BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 8 DE AGOSTO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9116

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

—o—

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación para las obras de ampliación del Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires 27 de Junio de 1924.

717. — Visto este expediente, (H. 1156/23. corresponde 61, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación, los antecedentes de la licitación efectuada el día 29 de Abril ppdo, para la ejecución de la parte de «albañilería y afines» de las obras con destino al Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Paraná, cuyos planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuestos fueron aprobados por S. D. de fecha 28 de Diciembre ppdo., (B. M. No. 6655), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y.

Considerando:

1o. Que siendo el presupuesto oficial $ 286.423.24 m/n., ofrecieron ejecutarlas los Señores:

Olmos y Allende Posse, con un aumento del 5.5 o/o. sobre el presupuesto oficial.

Paladino y Marietti, con un aumento del 7.45 o/o, sobre el presupuesto oficial.

Alberto T. Casella, con una rebaja del 7.51 o/o, sobre el presupuesto oficial.

S. y J. L. Pellerini, con una rebaja del 12 o/o, sobre el presupuesto oficial.

Miguel N. Brollo, con una rebaja del 5 o/o, sobre el presupuesto oficial.

Fabro y Longhi, con una rebaja del 3 o/o, sobre el presupuesto oficial.

Víctor Fernández Pelayo y Luis Mathiú, con una rebaja del 12,50 o/o, sobre el presupuesto oficial.

Sangunetti y Bertozzi, con una rebaja del 7,50 o/o, sobre el presupuesto oficial.

2o. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones del llamado a licitación, han sido consideradas en forma.

3o. Que resultando ser más conveniente la de los Señores Víctor Fernández Pelayo y Luis Mathiú, y satisfaciendo los proponentes las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras de referencia.

4o. Que para la ejecución de esos trabajos, la Ley General de Gastos de los años 1920, 1921 y 1922, en su Anexo F., inciso 2o., ítem 5o., partida única, asigna los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública efectuada el día 29 de Abril ppdo., para la construcción de la parte de «albañilería y afines» de las obras de ampliación en el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Parana.

Art. 2o. Adjudícanse dichas obras a los Señores Víctor Fernández Pelayo y Luis Mathiú.

Art. 3o. Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar él contrato correspondiente.

Art. 4o. Devuélvanse a los proponentes, a excepción de los Señores Víctor Fernández Pelayo y Luis Mathiú, los depósitos de garantía por éllos presentados, estatuídos en el artículo 1o. del pliego de condiciones.

Art. 5o. La suma de $ 275.682.37 m/n. (incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, etc.), a que ascienden los trabajos autorizados, se imputará a la partida única, ítem 5o., inciso 2o., Anexo F., del Presupuesto General de Gastos de los años 1920, 1921 y 1922.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Art. 1o. — Apruébanse los planos

Retiro

Buenos Aires, Junio 21 de 1924.

719— Visto el expediente R. No 16.549, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos. y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1o— De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar No 108, 2a Parte, del mismo año declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al soldado conscripto Alfonso Rómulo, Clase 1902, D. M. No 4, Matrícula 1260. del I Batallón de Zapadores Pontoneros, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario.

Art. 2o— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional. y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 21 de 1924.

720.—Visto el expediente M. No. 3702. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1o. — De conformidad a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar No, 269, 1a Parte. del año 1906, modifícase con anterioridad del 18 de Marzo del corriente año, el Superior Decreto de fecha 25 de Enero de 1911 inserto en el Boletín Militar No. 23, 1a Parte, por el cual se pasó a la situación de retiro al Sargento Guillermo Méndez, debiendo liquidársele como pensión de retiro el (65 o/o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y siete años, ocho meses y veinte días.

Art. 2o— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dese al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación para la construcción de un aula de Hipología y Anexo en el Colegio Militar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924.

721.—Visto este expediente, (C. No. 140/23, corresponde 16, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes de la licitación efectuada el día 4 del corriente, para la construcción de un aula de Hipología y Anexo en el Colegio Militar de San Martín, obras autorizadas por S. D. fecha 31 de Marzo ppdo., (B. M. No. 6732), atento lo informado por la expresada Dirección General;

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la licitación efectuada el día 4 del corriente, para la construcción de un aula de Hipología y Anexo en el Colegio Militar de San Martín.

Art. 2o. — Adjudícase al Señor Esteban Gasco, la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior,

Art. 3o. — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros para celebrar el contrato correspondiente con el Señor Esteban Gasco.

Art 4o. — Devuélvase a los proponentes los depósitos de garantía por ellos presentados, a excepción del Señor Esteban Gasco.

Art 5o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la instalación de las obras sanitarias a las cuatro cuadras que se construyen en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924.

722.—Visto este expediente, (C. 10/23 corresponde 368, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros elevando los planos y pliegos de condiciones para la instalación de las obras sanitarias a las cuatro cuadras de tropa, (Modelo 1908. Reformada 1923), que se construyen en la Ciudad de Concordia, en virtud de los S.S. D.D. de fechas 22 de Enero, 12 de Abril y 28 de Mayo del año próximo pasado, (B.B. M.M. Nos. 6380. 6441 y 6479). y solicitando autorización para llamar a licitación pública; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébanse los planos y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la instalación de las obras sanitarias a las cuatro cuádras que se construyen en la Ciudad de Concordia.

Art. 2o. — Autorízase a la expresada Dirección General, para que proceda a llamar a licitación pública.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la provisión de carpintería al edificio del Casino de Oficiales del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924.

723— Visto este expediente, (D. 11 50/23, corresponde 29, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los planos y pliegos de condiciones para la provisión de la carpintería de madera con destino al ala del edificio en construcción en «El Palomar», (Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército), obras autorizadas y en ejecución, en virtud de los S.S. D.D. de fechas 28 de Diciembre, 10 y 25 de Marzo ppdo., (B.B. M.M. Nos 6655, 6712 y 6726), y. solicitando autorización para llamar a licitación pública a tales efectos; atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de carpintería de madera con destino a la parte de edificio que para Casino de Oficiales del Servicio Aeronáutico se construye en «El Palomar».

Art. 2o. — Autorízase a la expresada Dirección General, para que llame a licitación pública para su aprobación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indultos

Buenos Aires, 23 de Junio de 1924.

724— Vistas las presentes solicitudes de indulto formuladas a favor de los soldados recargados Pedro Acosta, (D. M. 19, C. 1902, M. 577), de la Compañía de Disciplina, (Exp. A. No 658/923, Corresponde I. D. G. P.), y José Francisco Gueth, (D. M. 15, C. 1898, M. 1630). del Regimiento No 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón», (Exp.G. No 493/923, Corresponde 1, D. G. P.).

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1o— Indúltase del tiempo que les falta para cumplir su castigo, a los soldados recargados Pedro Acosta y José Francisco Gueth.

Art. 2o— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, tómese nota y archívense los respectivos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 1o de 1924.

725— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1o— Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, al Señor D. Juan B. Garré, por el período de Ley.

Art 2o— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

727— Visto este expediente, (H. 1156/23; corresponde 84 D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para la aprobación el contrato celebrado con los Señores Sollazo Hermanos, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 3o del S. D. de fecha 6 de Junio del corriente año, (B. M. No 6782), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Art. 1o— Apruébase el contrato ce-

lebrado con fecha 26 de Junio del corriente año, entre el Director General de Ingenieros y los Señores Sollazo Hermanos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º del S. D. de fecha 6 del mismo, (B. M. Nº 6782).

Art. 2º La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el mencionado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

728— Vista la propuesta que antecede, (Expediente C. 21.842 D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase:

En el Colegio Militar: (inciso 4º, ítem 2, partida 62), Profesor de Mecánica Racional para primer año, del Curso Superior, al Teniente Coronel Retirado Don Felipe Perlasca, y para reemplazar a éste, en la Cátedra de Estática Gráfica y Resistencia de Materiales, (partida 53), al Ingeniero Don Raúl A. Sortini, ambos con anterioridad del 17 de Junio de 1924.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar, 1º Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires Junio 30 de 1924.

731— Visto el presente expediente Q. Nº 11.584, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Acumúlase a favor de las pensionistas militares Adelaida Josefa, Benigna y Rodolfo Quintana, la parte de pensión que percibía la pensionista Militar Doña Benigna Sánchez de Bustamante de Quintana, por haber ésta fallecido debiéndose liquidar a favor de los menores Benigna y Rodolfo Quintana, la pensión mensual de ($ 333.34 m/n.) trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, y a favor de la Señorita Adelaida Josefa Quintana, la pensión mensual de ($ 66.66 m/n), sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707. y lo dispuesto en los artículos 21 y 26, incisos f) y g) del Reglamento General de Pensiones, (B. M. 1661, 2ª Parte).

Art. 2º— Resérvase la parte de pensión correspondiente a los menores Benigna y Rodolfo Quintana, hasta la presentación del discernimiento de tutela.

Art. 3º— Publíquese en el B. M. 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

733— Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 19.309. D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo, en comisión Teniente 1º asimilado, Doctor Humberto H Carelli, del Hospital Militar Central.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indultos

Buenos Aires, Junio 24 de 1924.

734— Vistas las presentes solicitudes de indulto formuladas:

1º— A favor del soldado recargado José Córdoba, (D. M. 4 C. 1902 M. 2242), de la Compañía de Disciplina, (Exp. C. Nº 667/922. Corresponde 1, D. G. P.).

2º— Por el soldado recargado Víctor Manuel Soraiz, (D. M. 23 C. 1900, M. 956), del Regimiento Nº 5 de Infantería, (Exp. S. Nº 313/921. Corresponde 1, D. G. P.).

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Indúltase del tiempo que les falta para cumplir su castigo, a los soldados recargados José Córdoba y Víctor Soraiz.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívense los respectivos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la provisión de la carpintería metálica para las obras del Casino de Oficiales del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

735— Visto este expediente, (D. 1150/23; corresponde 33, D. G. I.). elevado por la Dirección General de Ingenieros, sometiendo a la aprobación de los planos y pliegos de condiciones para la provisión de la carpintería metálica con destino a las obras del Casino de Oficiales del Servicio Aeronáutico del Ejército, aprobadas por S. D. de fecha 28 de Diciembre ppdo., (B. M. Nº 6655), y solicitando autorización para llamar a licitación pública; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Apruébanse los planos y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de la carpintería metálica con destino a las obras del Casino de Oficiales del Servicio Aeronáutico del Ejército, autorizadas por S. D. de fecha 28 de Diciembre ppdo. (B. M. Nº 6655).

Art. 2º— Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública para la provisión expresada en el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

736.—Vista la propuesta que antecede, del Servicio Aeronáutico del Ejército, expediente S. Nº. 21869, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase en el Grupo Nº. 1 de Aviación, con anterioridad del 20 del corriente, al siguiente personal instructor del Curso de Pilotaje, año 1924,

Jefe de Pilotaje, al Teniente 1º D. Joaquín Madariaga, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n.).

Instructores de Vuelo, al Teniente D. Pedro Castex Lainfor, Sargento Ayudante Juan A. Carrizo, Sargentos Ramón E. Gómez y José H. Rodríguez con la asignación mensual del cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m/n.), cada uno.

Art. 2º. — Las asignaciones de este personal deberán imputarse a la partida Nº. 95, ítem 9, inciso 1º. Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Concediendo la patente de privilegio de paquete postal al vapor Uruguayo «Labrador».

Buenos Aires, 25 de Junio de 1924.

434. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de febrero 17 de mayo y 23 de junio de 1907 y 30 de junio de 1920, al vapor Uruguayo «Labrador», del que es agente la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. (Exp. 1—M—7641.)

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Imponiendo penas a varios individuos de tropa

Buenos Aires 25 de Junio de 1924.

435. — Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias y sumarios correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Impónese a los individuos de tropa que se enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias, con las accesorias del art. 708 del C. J. M. por haber cometido la falta de deserción:

1) Exp. 4 - G - 9903/924 - Cons. (1902) 2644 José Andrés García, diez días de recargo de servicio.
2) Exp. 4-S- 8681/924 — Mr. Mq. 22781 José Specos, veintidós meses de recargo de servicios, dejándose sin efecto el castigo dado a conocer en O/G/48/921.
3) Exp. 4 - G - 9239/924 - Cons. (1902) 3112 Humberto González, diecisiete meses de recargo de servicio.
4) Exp. 4 - C - 10002/924 - Cons. (1901) 1179 Rafael Calabró, cuarenta días de recargo de servicio.
5) Exp. 4 - M - 10324/924 - Cons. (1902) 4332 Antonio Mussini, diez días de recargo de servicio.
6) Exp. 4 - B - 9956/924 — Mr. Mq. 31146 Guillermo Barossi, cuarenta días de recargo de servicio.
7) Exp. 4 - F - 2671/924 - Cons. (1898) 3155 Fernando Fugaraccio, veintitrés meses de recargo de servicio.
8) Exp. 4 - C - 12547/923 - Mr. Mq. 19863 Eusebio Chalalicide, ocho meses de confinamiento.

Art. 2º. Dése en Orden General Anótese, agréguese copia del presente Decreto a las respectivas causas y archívense en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García.

$ 3.437995.25 m/n. Jornales

Buenos Aires, Junio 26 de 1924.

436. — En cumplimiento a las disposiciones de los Superiores Acuerdos de fechas 9 y 27 de Noviembre y 18 de Diciembre del año ppdo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Impútese la cantidad de ($ m/n. 3.437,995,25) tres millones (cuatrocientos treinta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional, recibida por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, en calidad de anticipo para el pago de haberes correspondientes a los meses de Septiembre a Diciembre de 1923, según comprobantes que se acompañan liquidados por la Contaduría General de la Nación y cuyos importes fueron cargados provisoriamente a la Cuenta Especial «Anticipo al Presupuesto para el año 1923», en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina

AÑO 1923

LEY 11260

Inciso	1	Item	1	m/n	48 190.20
»	1	»	2	»	7.588. —
»	1	»	3	»	27.621.51
»	1	»	5	»	13.506 —
»	1	»	6	»	15.879.—
»	1	»	7	»	6.162.20
»	1	»	8	»	35:677 22
»	1	»	9	»	47.173 40
»	2	»	1	»	7.183 --
»	3	»	1	»	99.867 93
»	3	»	3	»	151 151.65
»	5	»	5	»	11.269.83
»	3	»	6	»	6 403.—
»	3	»	7	»	53.590 07
»	3	»	8	»	31.902.70
»	3	»	9	»	1.140.—
»	3	»	10	»	900.—
»	3	»	11	»	18 606.—
»	4	»	1	»	9.067.44
»	5	»	1	»	88.453 79
»	5	»	2	»	5.849 33
»	5	»	3	»	8 687.—
»	5	»	4	»	8.980.60
»	5	»	5	»	570.—
»	5	»	6	»	41.163.90
»	5	»	7	»	1.900.—
»	5	»	8	»	3.800.—
»	6	»	1	»	599 830 88
»	6	»	2	»	127.739 58
»	6	»	3	»	21.150 40
»	6	»	4	»	317.161 67
»	6	»	5	»	48.370.56
»	7	»	1	»	105.49 .98
»	8	»	1	»	2.727.28
»	10	»	1	»	59.250.17
»	10	»	2	»	33.995.43
»	10	»	3	»	768.894.27
»	10	»	4	»	60.448.03
					2.900.346 52

ANEXO «D»

»	15	Item	1	$ m/n	2 779 62
Artículo	6.º			»	188.930.85
»	7.º			»	345.938.76
					3.437.995.25

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García.

Decreto incluyendo en la nómina de los artículos peligrosos que establece el Art. 78 del Reglamento del Puerto de la Capital, al kerosene y la nafta.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924.

437. — Visto lo solicitado y atento lo manifestado por la Aduana de la Capital y la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Inclúyese en la nómina de los artículos peligrosos que establece el Art. 78 del Reglamento del Puerto de la Capital al kerosene y a la nafta envasados interiormente en latas y exteriormente en cajones, siempre que la cantidad no exceda de diez mil litros.

Art. 2º. Declárase que los artículos mencionados precedentemente deberán almacenarse en los galpones especiales habilitados a este efecto.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Concediendo renovación de patente de privilegio de paquete postal a Vapor japonés «Seattle Marú» y Norteamericano «Southern Cross».

Buenos Aires, Julio 1º. de 1924.

433. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de febrero, 17 de mayo y 23 de junio de 1907 y 30 de junio de 1920, a los vapores: japonés «Seattle Marú», del que es agente la Compañía Osaka Shosen Kaisha Ltda., (Exp. —O— 4795) y norteamericano «Southern Cross», del que es agente la Munson Steamship Line, (Expediente 1—M—4793).

Art. 2º. Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los expedientes respectivos, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Decreto de pago Nº 89. $ 235.196,04 m/n. Jornales

Buenos Aires, Julio 1º. de 1924.

439

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por intermedio de la Tesorería General de la Nación a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina de la cantidad de ($ m/n. 235.196,04) doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación de la Contaduría General de la Nación en concepto de jornales por el mes de junio del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina

Ley 11260

Inciso	8	Item	1	$ m/n	310.—
„	3	„	8	„	3.300.—
„	8	„	4	„	12.315.50
„	8	„	12	„	123.900.55
„	7	„	1	„	1.862.—
„	7	„	2	„	38.210.35
					179.893.40
Artículo	6.o			„	30 175.70
„	7.o			„	25 121.94
					235.196.04

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Decreto de pago Nº. 88 por pesos 937.117,63 m/n. haberes

Buenos Aires, Julio 1º. de 1924.

440

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, por intermedio de la Tesorería General de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de ($ 937.117,63 m/n.) novecientos treinta y siete mil ciento diez y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, importe de la adjunta liquidación en concepto de gastos generales de la Armada, por el mes de Junio del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina

AÑO 1924

Ley 11260

Inciso	1	Item	3	$ m/n	1 283.33
„	1	„	5	„	1.300.—
„	1	„	7	„	350.—
„	1	„	9	„	1.000.—
„	1	„	0	„	4 500.—
„	2	„	2	„	200.—
„	3	„	1	„	1.500.—
„	3	„	2	„	2.000.—
„	3	„	3	„	700.—
„	3	„	7	„	500.—
„	3	„	12	„	152.729.31
„	4	„	1	„	200.—
„	5	„	1	„	3.630.—
„	5	„	2	„	100.—
„	5	„	3	„	450.—
„	5	„	4	„	150.—
„	5	„	5	„	50.—
„	5	„	6	„	1.800.—
„	5	„	7	„	100.—
„	5	„	8	„	150.—
„	5	„	11	„	350.
„	5	„	12	„	1 000.—
„	5	„	13	„	50.000.—
„	6	„	2	„	200.—
„	6	„	4	„	100.—
„	6	„	5	„	20.000.—
„	7	„	1	„	200.—
„	7	„	2	„	548.250.—
„	9	„	1	„	2.500.—
„	9	„	2	„	25.000.—
„	9	„	3	„	30.000.—
„	9	„	4	„	10.000.—
„	9	„	5	„	2.166.66
„	9	„	6	„	40.000.—
„	9	„	7	„	5.000.—
„	9	„	8	„	8.333.33
„	10	„	5	„	14.225.—
					937.117.63

Art. 2º. Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptando la renuncia del Escribiente de 1a. Jorge R. Cueto y nombrando en su reemplazo al Cabo Principal Artillero Pedro S. Respaud

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

441. — Vista la renuncia presentada por el Escribiente de 1a. Jorge R. Cueto y lo informado por la Dirección General Administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia del Escribiente de 1a. Jorge R. Cueto y nómbrase en su reemplazo al Cabo Principal Artillero sin contrato Pedro S. Respaud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la Señora Federica Deferari de Frávega

Buenos Aires, 4 de Julio de 1924.

442. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a la señora Federica Deferari de Frávega, viuda del Torrero de 1a. (retirado) José Frávega, la pensión mensual de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m/n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 8 de Julio de 1919, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Hasta la fecha del presente decreto esta pensión será liquidada en la siguiente forma: desde el 9 de Julio de 1919 hasta el 15 de Noviembre de 1922 a favor de doña Federica Deferari de Frávega y de su hija María Luísa Frávega, hoy María Luísa Frávega de Revel, cuya parte será retenida hasta tanto insista en el reclamo con la venia de su esposo; desde el 15 de Noviembre de 1922 a favor de doña Federica Deferari de Frávega.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese nota en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García.

Imponiendo pena a los Marineros Maquinistas Juan M. Arredondo, Juan M. Gallegos y Facundo Acosta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

443. Vistas las constancias de los expts. 4-A-10.635 4-G. 10.650 y 10.637; y de conformidad con lo determinado en el artículo 537 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Impónese a los Marineros Maquinista 31120 Juan Miguel Arredondo, 31084 Juan M. Gallegos y 27577 Facundo Acosta, dos meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta prevista en el artículo 12 inciso 4 de Tropa del Reglamento de Faltas de Disciplina.

Art. 2º. Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García.

Indulto Conscripto Pedro Lacourtois

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

444 — Vista la precedente solicitud de indulto presentada por Doña Felipa L. de Lacourtois, a favor de su hijo el Conscripto recargado (clase 1901) 3666 Pedro Lacourtois, y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Indúltase del tiempo que le falta para cumplir el recargo de un año de servicio y quince días de calabozo impuesto por Decreto de fecha 29 de Agosto del año 1923 (C/G/206/923) al Conscripto clase 1901 Matrícula 3666 Pedro Lacourtois.

Art. 2º. Dése en Orden General anótese y agréguese al sumario correspondiente.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo relevo solicitado por el Contador de 1a. (R.) Baldomero Fraga.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.

445. — Visto la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado por el Contador de 1a (R.) Baldomero Fraga, al servicio de la Dirección General Administrativa.

Art 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García.

Acordando pensión a la Señora Valentina Maceda de Marquina e hija.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1924.

446. — Vistas las constancias del presente expedientes, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a la Señora Valentina Maceda de Marquina en concurrencia con su hija Elena Marquina viuda e hija legítima, respectivamente, del Cabo Foguista de 1ra, (retirado) José Marquina, la pensión mensual de cuarenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 48.68 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento 26 de Septiembre de 1923, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4) título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº, 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García.

Acordando pensión a la Señora Amalia Isabel Warrington de Orfila e hijo

Buenos Aires, Julio 10 de 1924.

447. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a la señora Amalia Isabel Warrington de Orfila, en concurrencia con su hijo Antonio Daniel Orfila, viuda e hijo legítimo respectivamente, del Suboficial Primero de Mar (Suboficial Contramaestre Primero) retirado, Antonio Orfila, la pensión mensual de ciento sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 165.25 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 27 de Septiembre de 1923, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García.

Acordando pensión a la Señora Rosa Scandura de Doder e hijos

Buenos Aires, Julio 10 de 1924.

448. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a la señora Rosa Scandura de Doder en concurrencia con sus hijos Sara, Santiago, Nicolás Antonio y Margarita Doder, viuda e hijos, respectivamente, del Contramaestre de 1ra. (retirado) Gumersindo Doder, la pensión mensual de ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 87.50 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 17 de Febrero de 1919, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº. 4856.

Art. 2º. Hasta la fecha del presente decreto esta pensión será liquidada en la siguiente forma: desde el 17 de Febrero de 1919 hasta el 8 de Noviembre del mismo año a favor de los nombrados en el artículo 1º. conjuntamente con Ana Doder y Teresa Doder, hoy Teresa Doder de Serrats, cuya parte será retenida hasta que formule reclamo con venia de su esposo; desde el 8 de Noviembre de 1919 hasta el 13 de Noviembre de 1922 a favor de los nombrados en el artículo 1º. conjuntamente con Ana Doder cuya parte corresponde a sus deudos;—desde el 13 de Noviembre de 1922 en adelante a favor de los nombrados en el artículo 1º.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García.

Declarando en situación de retiro a su solicitud al Doctor Prudencio Plaza

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

449. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Señor Cirujano Inspector, Doctor Prudencio Plaza, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y dos años, dos meses y diez y ocho días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley Nº. 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Nº. 4856.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo pena a varios individuos de tropa

Buenos Aires, 5 de Julio de 1924

450.— Vistas las actuaciones de los sumarios y prevenciones sumarias correspondientes, atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Impónese a los individuos de tropa que se mencionan a continuación las siguientes penas disciplinarias, con las accesorias del artículo 708 del C. J. M. por haber cometido la falta de deserción;

1) Exp. 4-Z-C023, Cons. Mr. (1900) 2213, José Alberto de Zar, veinte meses de recargo de servicio.

Exp. 4-M-1161/923, Mr. A. 33988, Carlos Moyano, veintiséis meses de recargo de servicio.

3) Exp. 4-A-7519/924, Marinero Maquinista 26543, Juan P. Alegre, cuarenta días de recargo de servicio.

4) Exp. 4-C-10641/924, Conscripto (1903) 1395, José Fernando Calveiro, treinta días de recargo de servicio.

5) Exp. 4-C-6259/924, Marinero Electricista 29787, Romualdo Godoy, setenta días de recargo de servicio.

6) Exp. 4-V-9524/924, Marinero En. 34349, Santiago Vissani, siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo.

7) Exp. 4-B-570/924, Marinero Mq. 31599, Justo N. Barrere, veinticinco meses de recargo de servicio.

8) Exp. 4—L—6372/924. Conscripto (1901) 3537, Emilio A. López, veinte meses de recargo de servicio.

Art. 2º Dése en Orden General, anótese, agréguese copia del presente Decreto a las respectivas causas, y archívese. en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Jefe de la Comisión Naval en Europa al señor Contraalmirante Juan I. Peffabet, Prefecto General Marítimo al señor Capitán de Navío don Ricardo Hermelo, Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires, al señor Capitán de Navío Franklin Nelson Page, y Ayudante General de la Prefectura General Marítima al señor Capitán de Fragata don Santiago Baibiene.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1924.
451.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase: Jefe de la Comisión Naval en Europa, al Contraalmirante don Juan I. Peffabet, Prefecto General Marítimo, al Capitán de Navío don Ricardo J. Hermelo, Jefe del Arsenal Naval Buenos Aires, el Capitán de Navío don Franklin Nelson Page, y Ayudante General de la Prefectura General Marítima, al Capitán de Fragata don Santiago Baibiene,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
M. Domecq García

Modificando el decreto por el cual fué pasado a situación de retiro el Carpintero Segundo Jacinto Sánchez.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.
452. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado, por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el decreto de fecha 8 de Febrero del corriente año por el cual fué pasado a situación de retiro el Carpintero Segundo Jacinto Sánchez, declarándole comprendido en los beneficios del artículo 16, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856 y asignándosele la pensión del cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Acordando pensión a la Señora Micaela Pastora León de Calderón e hijos.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924
453. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Sr. Auditor Gral. de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Acuérdase a la Señora Micaela Pastora León de Calderón, en concurrencia con sus hijas María Antonia, Leona María Esther y América Edith Calderón, viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Capitán de Fragata (retirado) Expedicionario al Desierto Luís E. Calderon, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 6 de Enero de 1924, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2, y 12 (inciso 4) título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativas y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombrando Profesor de Matemáticas en el Curso Preparatorio de la Escuela Naval al Señor José B. Collo.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.
454. — Visto lo propuesto por la Dirección de la Escuela Naval Militar y lo informado por el Departamento de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase profesor de Matemáticas (2 cátedras) para el Curso Preparatorio de la Escuela Naval al Señor José B. Collo.

Artículo 2º. — Dichas cátedras tendrán la remuneración mensual de Trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m/n), cada una, imputándose su importe a la leyenda final del Item 1, Inciso 5º, Anexo G, del Presupuesto en vigor.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo licencia por el término de dos meses para ausentarse a la República del Brasil al Alférez de Navío (R) Nereo Giménez Melo.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.
455. — Vista la presente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia para ausentarse a la República del Brasil, por el término de dos meses, al Alférez de Navío (retirado) Nereo Giménez Melo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Agricultura

Confirmando resolución no haciendo lugar devolución suma a Compañía Swift de La Plata.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.
523. — Visto este expediente (1441-C-1924) en el que la Compañía Swift de La Plata, solicita reconsideración de la resolución de fecha 13 de Marzo último, que no hizo lugar a la devolución de la suma de treinta mil doscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 30.221,60 m/nacional), abonados en concepto de inspección en el Frigorífico que la mencionada Compañía tiene en La Plata de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 11.226.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por los Señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Confírmase la resolución de fecha 13 de Marzo último, que no hizo lugar al pedido de devolución de la suma de treinta mil doscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional, formulado por la Compañía Swift de La Plata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promociones y nombramientos
524.
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º Promuévense, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3º, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Item 1, a Encargado de la Mesa de Entradas, Part. 9, en reemplazo de don Emilio J. Scheleh, que pasa a otro puesto, al actual Auxiliar de la División de Defensa Agrícola, Partida 15, don José M. Petenello.

División de Defensa Agrícola, Item 3, a Auxiliar Partida 15, al actual Subcomisario de Distrito, Partida 21, don Mauel P. Barriola, en su reemplazo al Ayudante, Partida 22, don Hernán Stinson y, para reemplazar a este último al Ordenanza del Inciso 1º, Item 6, Partida 3ª don Manuel Benítez; a Subcomisario de Sección, Partida 20, en reemplazo de don Armando Capdevielle, cuya renuncia se acepta, con fecha 31 de Mayo próximo pasado, al Subcomisario de Distrito, Partida 21, don Ceferino Petrina.

Artículo 2º. Nómbrase, en la citada Dirección General:

División de Defensa Agrícola, Item 5, Subcomisario de Distrito, Partida 21, al actual Encargado de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, don Emilio J. Scheleh, Ayudantes, Partida 22, en reemplazo de don Miguel Delle Donne, que pasa a otro puesto y de don Nicolás Costa, a quien se declara cesante por razones de mejor servicio con fecha 4 del corriente, a don Angel Anido y don Pablo Escalada Uriburu.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promociones y nombramientos
Buenos Aires, Junio 10 de 1924.
525.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Promuévense, a los siguientes empleados:

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º; Oficina de Enseñanza, Item 1, a Auxiliar de Libros, Partida 10, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Miguel Delle Donne; División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Item 2, a Inspector Regional, Ingeniero Agrónomo, Partida 3ª al actual Ingeniero Agrónomo Regional destacado, Partida 7, don Félix A. Silva Barrios, en su reemplazo al Ingeniero Agrónomo Regional de 2ª, don Juan García Trelles, y en su lugar al Encargado de Viveros, Perito Agrónomo, Partida 13, don Manuel A. Blasco.

Escuela Práctica de Lechería y Practicultura de Bell Ville, Item 5, a Director y Profesor, Partida 1, al actual Encargado de Cultivos de la Escuela de Agricultura de Córdoba, Ingeniero Agrónomo, don Juan Bernardón; a Encargado y Profesor de la Fábrica y Estación Anexa, Partida 14, en reemplazo de don Juan R. Baez, que pasa a otro puesto, al Profesor de Práctica Agrícola y Jefe de Cultivos, de la Escuela Práctica de Capataces Agrícolas de Río IV, Ingeniero Agrónomo, don Roberto E. Faura;

Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, Item 3, a Director y Profesor, Partida 16, al Encargado y Profesor de la Estacion Anexa de la Escuela de Lechería y Practicultura de Bell Ville, don Juan R. Baez.

Escuela de Agricultura de Córdoba, Item 2, a Encargado de Cultivos y Profesor, Ingeniero Agrónomo, Partida 2, al actual Profesor Interno, Jefe de Cultivos de la Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, Ingeniero Agrónomo, don Isaac P. Darquer; Cocinero, Partida 12, en reemplazo de don Pablo Rosales a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, con fecha 16 de Mayo próximo pasado, al supernumerario don Carlos Parodi, con la misma anterioridad.

Art. 2º Nómbrase, en la Dirección General citada.

División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales; Item 2, Encargado de Vivero, Perito Agrónomo, Partida 13, al Ingeniero Agrónomo don Julio Tolosa (hijo).

Escuela de Agricultura de Casilda; Item 2, Profesor Interno, Partida 41 en reemplazo de don Santos Ardizzi, cuya renuncia se acepta con fecha 12 de Mayo próximo pasado al Ingeniero Agrónomo, don Tomás L. Marini.

Escuela de Capataces Agrícolas de Río IV, Item 3, Profesor de Agronomía y Zootecnia, Partida 50, al Ingeniero Agrónomo, don Moisés Segundo Alarcón.

Escuela Práctica de Agricultura de Olavarría, Item 3, Profesor Interno, Jefe de Cultivos, Partida 35, a don Marcelo Rojas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Concediendo licencia
Buenos Aires, Junio 11 de 1924.
526
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia por el término de seis meses, de los cuales cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, por razones de salud, al Secretario Administrativo, de la Escuela Práctica de Agricultura de Posadas, de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don Jose Speroni,

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando cesante a don Antonio S. Verón

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.
527. — Exp. — G — 3120/924. — Vistos este expediente y la investigación practicada, por la que se ha comprobado que el Encargado de Bañaderos, don Antonio S. Verón, ha realizado hechos incompatibles con sus funciones oficiales; de conformidad con los informes producidos y atento a lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Departamento de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Encargado de Bañaderos de la Dirección General de Ganadería, don Antonio S. Verón; Inciso 6º, Item 9, Partida 6.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Fijando precio a los solares del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro; dejando sin efecto la reserva de varias manzanas destinadas a las necesidades del Ministerio de Guerra y destinando en su lugar y con el mismo fin otras manzanas del mismo pueblo; reservando para la instalación de elementos y obras necesarias para la provisión de agua al pueblo citado y poniendo a disposición de la Municipalidad del lugar varias manzanas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924.
528. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes que se refieren al Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, aconsejando las medidas que se citan en el informe agregado, y
Considerando:

Que debe fijarse el precio de pesos 100 m/n. cada uno, el valor de enagenación de los solares libres y los que quedaren en ese estado por caducidad de las concesiones respectivas;

Que el Departamento de Guerra manifiesta que actualmente no le son necesarias las manzanas números 33, 34, 37, 38, 44, 45, y 46; reservadas para los servicios de ese Ministerio, solicitando en cambio se afecten a ese fin las números 63, 64, 65 solares A. B. C. D., de la manzana número 76; A. B. C. D., de la manzana número 77; A. B. C. D. de la manzana número 78 y manzanas números 83, 84 y 93, no existiendo inconveniente en disponer de conformidad;

Que pueden igualmente ser reservadas, poniéndolas a disposición de la Municipalidad del lugar, las manzanas números 33 y 34 para la instalación de obras destinadas a proveer de agua corriente al pueblo y las manzanas números, 35 y 36 para plaza pública;

Que es conveniente autorizar a la Dirección General de Tierras para que proceda a la subdivisión de las fracciones A. C. D., del lote número 220; D. del lote número 223 y C. del lote número 238, con destino a ser enagenadas como quintas, de una superficie de seis hectáreas cada una y por último, debe solicitarse del Consejo Nacional de Educación manifieste si le es necesaria algunas de 46, para edificación de escuelas; 46 para la edificación de escuelas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse en cien pesos moneda nacional, cada uno, el precio de enagenación de los solares libres y los que quedaren en ese estado por caducidad de las concesiones respectivas, del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio de Río Negro,

Art. 2º Déjase sin efecto la reserva de las manzanas números 33, 34, 37, 38, 44, 45 y 46 hecha para las necesidades del Departamento de Guerra y destínanse a esos servicios las manzanas números 63, 64, 65; solares A. B. C. D. de la manzana número 76; A. B. C. D. de la manzana número 77; A. B. C. D. de la manzana número 78 y manzanas, números 83, 84 y 93.

Art. 3º Resérvase para la instalación de elementos y obras necesarias para la provisión de agua al pueblo citado, poniéndolas a disposición de la Municipalidad del lugar las manzanas números 33 y 34.

Quedan igualmente reservadas para plaza pública, las manzanas números 35 y 36 y solicítese por separado del Consejo Nacional de Educación manifieste si le es necesaria algunas de las manzanas números 37, 44, 45 ó 46 para edificación escolar.

Art. 4º Autorízase a la Dirección

General de Tierras para que proceda a efectuar la subdivisión para formar quintas de las fracciones A. C. D., del lote número 220; D. del lote número 223; y C. del lote número 23?, las que tendrán una extensión de seis hectáreas cada una como máximum, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Guillermo Bernardo Schmidt y disponiendo que la Dirección General de Tierras proceda a devolver al nombrado la suma que depositara en garantía del cumplimiento de las obligaciones en la tierra de que era concesionario.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924.

529. — Visto este expediente del que resulta:

Que por licitación de 23 de Diciembre de 1912, aprobada por decreto de fecha Enero 21 de 1913, se concedió en venta a Don Guillermo Bernardo Schmidt, en las condiciones de la ley 4167 y decreto de 2 de Septiembre de 1907, la chacra número 221 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y según la inspección practicada en la tierra de que se trata, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, por lo que procede se deje sin efecto esa concesión, y en virtud de que en las informaciones de fojas 32 vuelta y 40, se consigna que la chacra de referencia no es susceptible de ser regada a causa de su altimetría, corresponde se devuelva al señor Schmidt la suma de pesos 350 m/n. que ha depositado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión de la chacra número 221 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordada en venta a D Guillermo Fernardo Schmidt por decreto de Enero 21 de 1913.

Art. 2º La Dirección General de Tierras procederá a devolver oportunamente al señor Guillermo Bernardo Schmidt, la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, importe de la garantía depositada por cumplimiento de obligaciones en la tierra a que se refiere el artículo anterior y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Declarando cumplidas por don Antonio Vargas, las obligaciones impuestas por la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario y ordenando que la Dirección General de Tierras formule a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924.

530. — Visto este expediente del que resulta:

Que la quinta número 43 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, fué concedida en venta a don Antonio Vargas por decreto de fecha 17 de Julio de 1910, de conformidad con la Ley número 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que según se desprende de las constancias agregadas, el concesionario ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declaránse cumplidas por don Antonio Vargas, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios de 8 de Noviembre de 1906, en la quinta número 43 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de don David Owen Williams.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924.

531. — Visto este expediente del que resulta:

Que la chacra número 5 de Esquel, fue concedida en venta a don David Owen Williams, de conformidad con la ley número 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y de las informaciones agregadas por las distintas inspecciones practicadas se ha comprobado que el concesionario no ha cumplido con las obligaciones de población y cultivo, debiendo por lo tanto ser dejada sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la concesión de la chacra número 5 de Esquel, en el Territorio del Chubut, acordada a don David Owwen Williams, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, la que deberá tener en cuenta la situación del actual poblador establecido en el terreno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Aplicando pesos mil de multa a Barcia y Compañía

Buenos Aires, Junio 14 de 1924.

532. — Visto este expediente (6238—C—1924), en el que la División de Contralor del Comercio de Carnes comunica que la casa Barcia y Compañía, que trabaja como consignataria de hacienda, ha recibido y vendido partidas de ganado sin estar inscripta de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la Ley número 11.226, y

Considerando:

Que el artículo 3º de la Ley 11.226 dispone que el que sin contar con la inscripción correspondiente, efectuara operaciones de las reglamentadas por la misma ley será castigado con multa hasta de cien mil pesos moneda nacional;

Atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carnes y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Aplícase a la casa Barcia y Compañía, una multa de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.) por infracción a las disposiciones de la ley 11.226, de acuerdo con el artículo 3º de la misma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR.
Agustín P. Justo

Aprobando pliego condiciones de licitación materiales para Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

533. — Expediente 18.186-A- 1923. — M. A.—Visto este expediente al que corre agregado el pliego de condiciones y anexo de especificaciones correspondientes, formulado por la Dirección de Administración para la licitación pública de materiales destinados a la Defensa Agrícola, de acuerdo con la Ley número 11.280,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el pliego de condiciones y anexo de especificaciones de referencia.

Art. 2º El Ministerio de Agricultura dispondrá se efectúen licitaciones públicas en esta Capital, Estados Unidos de Norte América y Europa, por intermedio de las Legaciones Argentinas, a cuyo efecto el referido Departamento dará las instrucciones del caso

Art. 3º .— Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Braulio Matías por el cual se le concede a título precario una superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

534. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió a don Braulio Matías, en las condiciones del artículo 4º del decreto de 15 de Enero de 1921, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la ley número 5559, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote pastoril número 23, Sección 4ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, formulándose el respectivo contrato, que corre agregado a fojas 141, habiéndose fijado el precio de pesos 252 m/n por legua anual, y atento a que no existe ninguna observación que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Braulio Matías por el cual se le concede en las condiciones del art. 4º del decreto de 15 de Enero de 1921, por tratarse de tierras afectadas al cumplimiento de la Ley número 55559, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas ubicada en el lote pastoril número 23, Secc. 4ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, al precio de doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional por legua anual y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando que el título de propiedad mandado extender a nombre de don Alejandro Soloneczny lo es a nombre de don Alejandro Solonyczny,

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

535. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 1º (caso 205) se concede título de propiedad a don Alejandro Solonyczny, por las fracciones D, lote número 8; C. D., lote número 9 y C., del lote número 10 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones,

Que de las constancias agregadas a este expediente resulta que el verdadero nombre y apellido del concesionario es Alejandro Solonyczny, por lo que corresponde así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 1º (caso 205) a favor de don Alejandro Soloneczny, lo es a nombre de don Alejandro Solonyczny, quedando así modificado el recordado decreto en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Ramón Carallán por el cual se le concede el arrendamiento de una superficie en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

536. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 23 de Febrero de 1924, se acordó a don Ramón Carallán, de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, por el término de cinco años, sin derecho a compra, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil doscientas hectáreas del lote pastoril número 1, fracción A Sección G I, del Territorio del Chubut, formulándose el respectivo contrato que obra agregado a fojas 25, habiéndose fijado el precio de $ 141 m/n. por cada dos mil quinientas hectáreas; y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Ramón Curallan, por el que se le concede en arrendamiento, de conformidad con la ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, por el término de cinco años y sin derecho a compra, la superficie aproximada de cinco mil doscientas hectáreas, que comprende el lote pastoril número 1, fracción A. Sección G I, del Territorio del Chubut, al precio de ciento cuarenta y un pesos moneda nacional, por legua anual y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pasando expediente a la Escribanía General de Gobierno para que extienda las respectivas escrituras a favor de don Juan E. Robirosa y Rodolfo Rolls.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

537. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 17 de Julio de 1890 se otorgó a don Juan E. Robirosa, el título de propiedad de las chacras 233 y 259 de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y a don Rodolfo Rolls los de los solares A. y B. de la manzana número 194, del pueblo de Formosa, que corresponden a los solares C. y D. respectivamente de la misma manzana del plano actual, con fecha 20 de Marzo de 1889 el primero, y 18 de Marzo de 1887 el segundo, y

Considerando:

Que dichos títulos de propiedad adolecen de la falta de las firmas del Exmo. Señor Presidente de la Nación y testigos necesarios para la validez del acto, por lo que corresponde disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias, extendiéndose las escrituras de revalidación en la que consten esos requisitos; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda a favor de don Juan E. Robirosa y Rodolfo Rolls, las escrituras de revalidación de los títulos de propiedad extendidos por las chacras 238 y 259 de la Colonia Formosa, a favor del primero, y por los solares A. B. de la manzana número 194 del pueblo Formosa, que corresponden a los solares C. D. respectivamente, de la misma manzana del plano actual, a favor del segundo, con el fin de subsanar las deficiencias de que adolecen, a que se hace referencia en el considerando de este decreto; y fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras para que proceda al archivo de estas actuaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Roberto Ferris por el cual se le concede en arrendamiento una superficie en el Territorio de Santa Cruz, y disponiendo que la Dirección General citada formule contrato a favor de Don Mariano Petkovic.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

538. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 1º de Diciembre de 1923 (fojas 121) se acordó a Don Roberto Ferris, el arrendamiento del lote Nº 23 fracción C. de la Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con la ley Nº 4167, y decretos reglamentarios vigentes, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, habiéndose formulado el respectivo contrato que obra agregado a fojas 231, debiendo abonar como precio de ese arrendamiento $ 467 m/n por legua, anual, y no existiendo observación que formular, puede ser aprobado;

Que por resolución de 1º de Diciembre de 1923, se acordó al Señor

Mariano Peikovic (fojas 200) el arrendamiento del lote Nº 22 en iguales condiciones que el anterior, y habiendo comprobado la inspección últimamente practicada que con ese lote solamente, no le será posible desarrollar económicamente la explotación y tratándose de un poblador residente en el terreno, puede serle ampliado el arrendamiento hasta 20.000 hectáreas comprendidas por los lotes 21 y 22, el primero de los cuales es fiscal, y libre de adjudicación;

Que por resolución de 1º de Diciembre de 1920, (fojas 121) se concedió al señor Erasmo Arredondo, el arrendamiento de las leguas C. D. del lote Nº 17 de la misma fracción y colonia, y según resulta del mismo informe de la inspección, ha cedido sus derechos y acciones, no teniendo por lo tanto interés en él, correspondiendo dejar sin efecto la concesión, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Don Roberto Ferris, por el cual se le concede en arrendamiento, sin derecho a comprar parte alguna de la tierra, una superficie de diez mil hectáreas que constituyen el lote Número 23, fracción C. de la Colonia Presidente Luis Saenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, rigiendo para esta concesión, las disposiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, debiendo abonar como precio del arrendamiento la suma de cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda nacional por legua anual.

Art. 2º La Dirección General de Tierras, deberá formular a favor del señor Mariano Peikovic, de conformidad con la ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios vigentes, y al precio establecido en el de 17 de Septiembre de 1923, contrato de arrendamiento que elevará para resolver sobre su aprobación por los lotes Números 21 y 22, fracción C. Colonia y Territorio citados en el artículo anterior, quedando en consecuencia modificada la resolución de 1º de Diciembre de 1920, (fojas 200) en sus partes pertinentes.

Art. 3º Queda sin efecto la resolución de 1º de Diciembre de 1920 (fojas 121) en la parte que acuerda a Don Erasmo Arredondo el arrendamiento de las leguas C. D. del lote Nº 17 de la fracción C. de la Colonia Presidente Luis Saenz Peña, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Designando al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección 1ª de Córdoba, para que en representación del Gobierno de la Nación entienda en el juicio de mensura iniciado por el Gobierno de la Provincia citada

Buenos Aires, Junio 24 de 1924.

539. — Visto este expediente en el que el Señor Juez en lo Civil de la Capital, Doctor César A. Campos, da traslado del exhorto del Señor Juez de 1a. Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Ciudad de Córdoba, citando al Gobierno de la Nación para que tome la intervención del caso, como lindero, en el juicio de mensura iniciado por el Gobierno de la Provincia citada; y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Señor Procurador Fiscal Federal de la Sección 1a de Córdoba, para que en representación del Gobierno de la Nación, entienda en el juicio a que se ha hecho referencia precedentemente, y remítase con nota el presente expediente al referido funcionario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando que las concesiones hechas a favor de Don Pedro Bianchi, lo son de conformidad con las leyes 4167, y 19 de Octubre de 1876, y disponiendo que la Dirección General de Tierras formule a nombre del mismo, los títulos de propiedad respectivos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924.

540. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 27 de Julio de 1916, se dispuso se escriturara a favor de Don Pedro Bianchi la fracción C. del lote Nº 27 de la Colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro, y mitad Nord-Este de la fracción C. del lote Nº 23 de la misma Colonia, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876, la primera, y con la ley Nº 4167, y decreto de 10 de Enero de 1905, la segunda, y

Considerando:

Que de los informes agregados a este expediente, se desprende que las concesiones de la tierra mencionada lo fueron de conformidad con las leyes Nº 4167, la primera, y 19 de Octubre de 1876, la segunda, por lo que corresponde así declararlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que las concesiones de la fracción C. del lote Número 27 de la Colonia Pringles, en el Territorio del Río Negro, y mitad Nord-Este de la fracción C. del lote Número 23 de la misma Colonia, fueron hechas de conformidad con la ley Número 4167, y 19 de Octubre de 1876, respectivamente, quedando así modificado el decreto de fecha 27 de Julio de 1916, en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos, de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto concesión acordada a favor de Don Domingo Moirano

Buenos Aires, Junio 24 de 1924.

541. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 27 de Octubre de 1909, se concedió en venta a Don Domingo Moirano, la legua D. del lote Número 12, Fracción A. Sección DI en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167, y según se desprende del informe de la inspección practicada a la tierra de que se trata, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión de la legua D. del lote Número 12, Fracción A., Sección DI, en el Territorio del Chubut acordada a favor de Don Domingo Moirano, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Permitiendo importación ganados procedentes de Australia

Buenos Aires, Junio 24 de 1924.

542. — Vista la comunicación de la Legación Británica, haciendo saber que el Gobierno de la Confederación Australiana, declara que la peste bovina, que motivó el decreto prohibitivo de 29 de Noviembre ppdo. ha sido extinguida el 30 de Diciembre del mismo año;

Que en estas condiciones no existe inconveniente sanitario para permitir la importación de esa procedencia de animales, de las especies equina, ovina, caprina y porcina, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Permítase la importación de ganado de las especies ovina, equina caprina y porcina, procedentes de Australia, dentro de las condiciones establecidas por los reglamentaciones vigentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. — Lorenzo E. Ruiz.—Auxiliar Dirección General de Irrigación— Licencia sin goce de sueldo

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

952. — Exp. 1335 R. 1923.—2340.

Procediendo regularizar la inasistencia al desempeño de sus tareas en que, por razones de salud debe incurrir el Auxiliar de la Dirección General de Irrigación, destacado en las Obras del Dique San Carlos, (Salta) don Lorenzo E. Ruiz,

Atento lo informado precedentemente por la Repartición expresada, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Médico del Ministerio de Obras Públicas, doctor Ricardo Sarmiento Laspiur, a fojas 10;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por razones de enfermedad, con antigüedad al día 16 de Septiembre de 1923, y hasta el día 10 de Julio próximo, al Auxiliar de la Dirección General de Irrigación, destacado en las Obras del Dique San Carlos, (Salta), Don Lorenzo E. Ruiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Gustavo R. Zapiola — Ayudante en la Dirección General de Ferrocarriles. —Rectificación nombre

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

953. — Exp. 8384 F. F. 1924. — 2339. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase el decreto de fecha 15 de Mayo último —que a fojas 4 y 5 corren, anexo— en la parte que nombra Ayudante en la Dirección General de Ferrocarriles, a don Gustavo Zapiola, en el sentido de que dicho nombramiento debe considerarse extendido a favor de don Gustavo R. Zapiola, que es el verdadero nombre del empleado de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Agustín Villano, jubilado Ferroviario. — Permiso para residir en el extranjero — por dos años

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

954. — Exp. 9209 V. 1924. —2323. —Vistas estas actuaciones en las que el jubilado ferroviario don Agustín Villano, solicita el permiso necesario para residir en el extranjero, por el término de cinco años, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.308, que modifica la Nº 10.650.

Hallándose justificado el carácter del solicitante en el informe producido por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, y

Teniendo en cuenta que en tal virtud, nada obsta en deferir, restrictivamente, a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata, se estima excesivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al jubilado ferroviario, don Agustín Villano, el permiso que solicita, para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2º Publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ministerio de Obras Públicas. — Dirección General de Navigación y Puertos. — Se acepta la renuncia del Encargado del Archivo, don Eduardo G. Escobar, y se nombra en su reemplazo a don Ramón F. Soria

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

955. — 2312. — Vista la renuncia presentada por el Encargado del Archivo, en la Dirección General de Navegación y Puertos, don Eduardo G. Escobar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado del Archivo de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Eduardo G. Escobar, y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I. inciso 3º, ítem 1, partida 10 a don Ramón F. Soria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Colonia de Niños Débiles de Necochea. (Buenos Aires). — Construcción de un pabellón. — Se autoriza ejecución por administración

Buenos Aires, Julio 1º de 1924.

956. — 10.943 C. 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los planos, cómputos métricos y presupuesto importe total de $ 331.194.01. m/n.—incluída una partida de 10 o/o para imprevistos — relativos a la construcción de un pabellón destinado a la Colonia de Niños Débiles en Necochea (Buenos Aires).

Considerando:

Que para afrontar el gasto que demandará esta obra, la ley de presupuesto en vigor, asigna en el Anexo L Inciso 1º, Item 4 partida 80, un crédito de $ 350,000 m/n; y si bien esta suma es algo inferior al presupuesto de la misma, nada obsta en iniciarse la ejecución del edificio, el que quedará terminado, con la sola excepción de los revoques similipiedra de los frentes, que podrán realizarse cuando en el próximo ejercicio económico se asigne la partida correspondiente;

Que ante esta circunstancia, y las razones de urgencia que promedian para su habilitación inmediata, conviene adoptar la vía administrativa para la ejecución de estos trabajos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto, este último por la cantidad total de trescientos ochenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos con un centavo ($ 331.194,01 m/n) moneda nacional, inclusive un 10 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, con el personal y elementos organizados que posée, proceda a ejecutar administrativamente los trabajos de construcción a que se ha hecho referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes, y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L. inciso 1º ítem 4, partida 80 del presupuesto de 1923, (Ley 10.285).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aclarando concepto partidas del Presupuesto vigente

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

957. — 11729 O. 924. — Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, de que la Contaduría General ha observado las órdenes de pago de diversas cuentas por adquisición efectuadas con destino al Puerto de Quequén, a mérito de que la imputación determinada, a las partidas que han figurado en las leyes de presupuesto no condicen estrictamente con la leyenda de la respectiva autorización legislativa que se refiere a «pago de certificados de obras, intereses y gastos de inspección», y

Considerando:

Que habiendo sido contratadas por una empresa constructora, las obras del puerto de Quequén, se incluyó en el presupuesto general la partida correspondiente para «pago de certificados de obras, intereses y gastos de inspección»;

Que esa partida ha venido figurando en los presupuestos de los ejercicios subsiguientes, no obstante haber sido resuelto el contrato sobre dichas obras, y haberse proseguido estas por administración:

Que la circunstancia expresada autoriza a inferir que, si bien la situación ha quedado modificada por efecto de la resolución del contrato, la reproducción de la partida mencionada implica la autorización para proseguir las obras, a las cuales se refiere, y, en consecuencia, para pagarlas;

Que, siendo así, aun cuando las observaciones formuladas por la Contaduría General, puedan considerarse ajustadas a la letra de la respectiva autorización legislativa, la imputación determinada en las órdenes de pago en referencia se justifica porque está conformada a su propósito;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Los fondos asignados en la partida 4 del ítem 8, inciso 1º, Anexo L. se considerarán destinados a los gastos de construcción del Puerto de Quequén, de acuerdo con la forma en que se desenvuelven los trabajos respectivos, y no meramente para el sólo pago de «certificados de obras».

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina

F. C. C. Córdoba — Ramal a Chumbicha Km. 61 — Levantamiento desvío que fué construído para uso el Señor Sampietro

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

958. — Exp. 1394 F. 917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, y en virtud de no ser ya necesario, se propone levantar el desvío que se le autorizó a construir por resolución de 14 de Marzo de 1917 en el Km. 61/800 del ramal a Chumbicha, para el servicio particular del Señor Sampietro.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles, El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el levantamiento del desvío de que se trata de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, y anúlase al propio tiempo el plano aprobado por la resolución de 14 de Marzo de 1917, a que se deja hecha referencia.

Art. 2º Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Estaciones Mendoza a Blanco Encalada. — Aprobando tarifa, en sustitución de la especial Nº 63, para el servicio local entre dichas estaciones.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

959 Exp. 10220 —F— 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, con motivo de la próxima extensión del servicio local desde la estación Mendoza a la de Blanco Encalada el que sólo efectúa en la actualidad desde la primera estación citada hasta la de Paso de los Andes, presenta un proyecto de tarifa ordinaria para boletas de ida de 1a. y 2a. clase en sustitución de la especial Nº 63 que actualmente tiene en vigencia entre la primera y la última de las estaciones nombradas;

Considerando equitativos los precios que para esas boletas establece la referida empresa en la nueva tarifa presentada;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la tarifa ordinaria de boletas de ida de 1a. y 2a. clase presentada por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, para el servicio local desde la estación Mendoza hasta la de Blanco Encalada y que sustituirá a la tarifa especial Nº 63, que actualmente tiene en vigencia para ese mismo servicio entre la primera estación citada y la de Paso de los Andes.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de materiales para el camino de Capital Federal al Tigre. — Se aprueba licitación.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

960 Exp. 580 —C— 1924. — Visto el resultado de las licitaciones privadas Nos. 31 a 37 inclusives, realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de diversos materiales con destino a la construcción del camino de la Capital Federal al Tigre, a cuyo efecto solicita la expresada Repartición que se la autorice para ejecutar los siguientes trabajos;

a) Construcción de un galpón de 7 m. por 12 m., de madera y chapas de hierro galvanizado, para guardar máquinas y herramientas.
b) Perforación de un pozo hasta la napa semisurgente.
c) Instalación de una bomba.
d) Colocación de un motor eléctrico de 1 1/2 H. P. para mover la bomba.
e) Colocación de un tanque de hierro galvanizado, con capacidad para 6.000 litros sobre una torre de madera.
f) Construcción de dos bocas para toma de agua.

Considerando:

Que para la conservación del camino de que se trata se necesita agua en abundancia, para la caldera de los rodillos a vapor y riego de la calzada, habiendo sido necesario hasta la fecha solicitarla de los vecinos, muchos de los cuales no pueden facilitarla, sobre todo en verano, a causa de no disponer de ella en cantidad que se lo permita;

Que por falta de local apropiado para guardar los útiles y máquinas, estos quedan a la intemperie, lo que les ocasiona perjuicios de consideración;

Que la Municipalidad de San Isidro ha otorgado el permiso necesario conforme a fs. 7, para que se construya el galpón antes citado, en un terreno de su propiedad;

Que, por las razones apuntadas conviene aprobar las licitaciones realizadas y autorizar a la respectiva Repartición técnica para que ejecute los trabajos predeterminados; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase las licitaciones a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales aludidos, a las casas y por los precios que a continuación se determinan:

Licitación Nº 31

Sociedad Tubos Mannesmann: ítems 1 2, 4 5, y 6, por $ 231,75 m/n.

Blanch Hnos.: ítem 3, por $ 11,40 m/n.

Licitación Nº 32

J. F. Macadam y Cía.,: ítems 1 y 4 por $ 47,35 m/n.

Agar, Cross y Cía.: ítems 3 y 6. por $ 93,40 m/n.

J. y J. Drysdale y Cía. ítems 3 y 6, por $ 44,10 m/n.

Licitación Nº 33

Agar, Cross y Cía. ítem único por $ 210,00 m/n.

Licitación Nº 34

Vicente Martini e hijos. ítems 1 al 15 inclusives, por $ 485,94 m/n.

Licitación Nº 35

Siemens, Schuckert S. A. ítem único por $ 120,00 m/n.

Licitación Nº 36

«La Cantábrica», ítem único, por $ 1.612,50 m/n.

Licitación Nº 37

Aquilino P. Larregui, ítem único, por $ 250,00 m/n.

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que proceda a llevar a cabo, administrativamente, los trabajos a que antes se ha hecho referencia, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes, dentro de la suma de setecientos noventa y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 794,90 m/n.) según presupuesto adjunto.

Art. 3º. El gasto total de tres mil ochocientos treinta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3.835,34 m/n.) que importan las adquisiciones y trabajos que se autorizan, se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 10 partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción puente sobre el río San Juan en Villa Independencia. — Se aprueba el presupuesto

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

961 Exp. 7147 —P— 1921. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción del puente carretero sobre el río San Juan en Villa Independencia (Provincia de San Juan) y cuyo presupuesto total de $ 481.419,00 m/n. se desdobla en la siguiente forma:

Parte metálica, incluído 1.5 o/o para inspección en la fábrica, $ 159.842,00 m/n.

Obras a ejecutar, incluído un 10 o/o para imprevistos, $ 306.836,00 m/n.

Materiales y transportes a cargo de la administración, incluído un 10 o/o para dirección e imprevistos, $ 14.751 m/n.

Considerando:

Que dicho proyecto ha sido preparado en base a los estudios efectuados por la nombrada Repartición a los efectos de determinar la ubicación del puente a construirse;

Que el mismo será de estructura metálica de 5 tramos de 50 m. 60 de luz cada uno o sea una luz total de 256,7 metros y un ancho en la calzada de 6 m. 00 y se construirá en el Paso Independencia a continuación de la calle principal de la misma localidad (Departamento de Caucete) habiendo se elegido dicha ubicación en virtud de ser la que más favorece a los intereses colectivos de los departamentos de 25 de Mayo y Caucete, situados en la margen izquierda del río San Juan y al de 9 de Julio, en la derecha, aparte de las características que presenta el río en ese lugar por lo que conviene se apruebe la adjunta documentación;

Que no disponiéndose en la actualidad de recursos para atender dichas obras, procede recabar del H. Congreso la sanción de un crédito que en cifras redondas podría elevarse a $ 500.000 m/n. a fin de llevarlas a cumplido término; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 481.419,00 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata, en el que se incluye la provisión de la parte metálica del referido puente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá elevar en oportunidad la documentación correspondiente que con el mensaje de estilo deberá remitirse al H. Congreso solicitando del mismo arbitre la suma aconsejada, para la ejecución de las referidas obras de acuerdo a los términos de la Ley 10.285.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Agricultura. — Se aprueba presupuesto de $ 17.565,85 m/n. y se autoriza obras por administración.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

962 Exp. 5446 —A— 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto valor éste de $ 17.565,85 m/n. que ha preparado a solicitud del Ministerio de Agricultura con el fin de realizar obras de ampliación y construcción de una casilla para la máquina del ascensor en el 3o. piso del edificio que el mencionado Departamento ocupa en la calle Paseo Colón Nº 974; y

Considerando que los trabajos proyectados se refieren a ampliaciones de los que actualmente se realizan y que invisten un carácter de obras indispensables y urgentes lo que se deduce de la nota corriente a fojas 12, procede autorizar su ejecución y aprobar el proyecto y presupuesto acompañados; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de diez y siete mil quinientos sesenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 17.565,85 m/n.) incluído un 20 o/o para imprevistos, destinado a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cumplido término por vía administrativa sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales necesarios a las disposiciones en observancia.

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 2 del presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Traslado casilla de madera en Isla Sarmiento; se aprueba documentación y se autoriza ejecución por administración.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

963 Exp. 7010 —E— 1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva los cómputos métricos y presupuesto importe de $ 4.002,77 m/n. que ha preparado, relativos a los trabajos que son necesarios efectuar, para el traslado de una casilla de madera existente en la Isla Sarmiento, en el Tigre, donde se halla ubicada la Escuela Nacional Sarmiento; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los cómputos métricos y presupuesto de referencia, para los trabajos aludidos que importan en total la cantidad de cuatro mil dos pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, ($ 4.002,77 m/n.) inclusive un 20 o/o para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlos a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 9 partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Agricultura. — Se aprueba presupuesto de $ 11.706,50 m/n. y se autoriza ejecución por administración.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

964 Exp. 7229 —A— 1924. — Visto este expediente por el que la Direc-

ción General de Arquitectura, eleva solicitando su aprobación, el plano, cómputos métricos y presupuesto adjuntos, de acuerdo con los cuales se propone efectuar diversos trabajos de pintura y blanqueo en el segundo piso del edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura, sito en Paseo Colón y Carlos Calvo;

Considerando que las obras aludidas serán complementarias de las que ya se han realizado o están en vías de ejecución en el citado edificio, así como también que son equitativos los precios consignados en el presupuesto respectivo; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto plano, cómputos métricos y presupuesto, este último por la cantidad total de once mil setecientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 11.706,50 m/n.) inclusive un 20 o|o para imprevistos; y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevar a cabo administrativamente los trabajos de referencia sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º. El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 9, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Compañía de Electricidad de Corrientes, eximiendo del pago de Inspección de Obras.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1924.

965 Exp. 14593 —M— 1918. — Visto que la Compañía de Electricidad de Corrientes, pide se le exima de la suma de $ 100,00 m/n. que se le ha fijado para gastos de revisación de planos e inspección de obras, con motivo de destinar a la realización de los trabajos autorizados por decreto de 5 de Noviembre ppdo., referente a la colocación de un guinche y ampliación y refuerzo de un muelle que posee frente a la usina de su propiedad en las proximidades del Puerto de Corrientes, cuya concesión le fué otorgada con carácter precario, por decreto de 2 de Junio de 1919.

Teniendo en cuenta las razones expresadas por la recurrente a fojas 42, y lo informado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta para que se le exima a la citada Compañía del gasto de $ 70,00 m/n. equivalente a inspección de obras, no así, de la cantidad de $ 30,00 m/n. que le corresponde pagar por concepto de revisión de planos, trabajo, que ha sido efectuado por la Repartición del ramo;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto en razón a lo expuesto precedentemente la concesión otorgada por decreto de fecha 5 de Noviembre de 1923, a la Compañía de Electricidad de Corrientes y de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. La Dirección General de Navegación y Puertos exigirá de la recurrente el pago de la suma de ($ 30,00 m/n.); treinta pesos moneda nacional, por concepto de revisación de planos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Sociedad Pescadores Unidos de General Pueyrredón para que lleve a cabo la construcción de un galpón.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1924.

963 Exp. 15210 —S— 1923. — Visto que la Sociedad Pescadores Unidos Cooperativa Ltda., de General Pueyrredón, solicita autorización para construir un galpón de 10 por 5 m. frente a la Dársena de Pescadores de Mar del Plata, con destino a depósito de útiles, herramientas y enseres mecánicos para reparaciones urgentes de lanchas pesqueras, como asimismo la reparación provisoria de las cocinas de mariscos, que se encuentran en mal estado de conservación; y

Tuniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado tanto más cuanto que con ello se contribuye a facilitar la industria pesquera, sin implicar gasto alguno para el Estado;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Sociedad Pescadores Unidos, Cooperativa Ltda. de General Pueyrredón, para llevar a cabo en el paraje antes citado, la construcción del galpón de que se trata, como así tambien la reparación de las cocinas de mariscos de que se ha hecho referencia, en base a la documentación adjunta que se aprueba, y con sujeción a las siguientes condiciones;

1º.) La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca en cualquier momento, sin que por ello tenga derecho la Sociedad peticionante a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

2º.) La concesionaria someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, los planos de ubicación y de construcción del galpón de que se trata, cuyas obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas las modificaciones de detalle que estime conveniente.

A los efectos de esta inspección deberá dar aviso, con la anticipación debida, de la fecha en que — una vez aprobados los planos — dé comienzo a los trabajos.

3º.) La concesionaria abonará en concepto de arrendamiento del terreno que ocupe la suma de $ 2,00 m/n. por metro cuadrado y por año, que depositará en el Resguardo de Registro local en la forma de práctica.

4º.) La obra será destinada exclusivamente a los fines indicados por la recurrente en su presentación, lo que será fiscalizado por el Ministerio de Hacienda.

5º.) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes e que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Transformación de una chata de hormigón armado.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1924.

967 Exp. 2101 —N— 923. — Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los presentes actuaciones relativas al proyecto preparado para la transformación de una de las chatas de hormigón armado tipo 368-A, en chata petrolera destinada a atender los diferentes servicios de la División del Paraná Inferior;

Teniendo en cuenta que la transformación proyectada de la chata, comporta un gasto total de $ 64.773 m/n. en cuya suma se ha incluído el 5 o/o para imprevistos y el 20 o|o para dirección y gastos generales, estando comprendida asimismo la de $ 31.900 m/n., que importa la adquisición de los 16 estanques de acero dulce que se licitarán con el destino antes citado,

Considerando:

Que la chata 368 se emplea actualmente en el transporte de leña, carbón y piedra para las obras a cargo de la División antes citada;

Que con esta transformación se podrá contar en un plazo breve, con una embarcación petrolera de importancia, si se tiene en cuenta que se están transformando los quemadores de las dragas y demás ambarcaciones menores para el uso de petróleo;

Que existiendo partida en el presupuesto a donde imputar el gasto, corresponde ordenar la licitación referida y en base a la documentación acompañada;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto, pliego de condiciones y presupuesto formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la transformación en petrolera, de la chata 368.—A, al servicio de la misma; debiendo esta Repartición, proceder a licitar publicamente la provisión de los (16) diez y seis estanques de acero, en base a la documentación acompañada.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — No haciendo lugar a pedido de reconsideración de la Sociedad Anónima Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, sobre aplicación de una tarifa única de tracción a los vagones que cruzan el Puerto de la Capital a consignación para entrar al Dock Sud.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1924.

968 Exp. 4540 —C— 1924. — Visto que la Sociedad Anónima Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, solicita reconsideración de la resolución de fecha 4 de Diciembre de 1923, corriente a fojas 5, dictada por la Dirección General de Navegación y Puertos, por la que no se hizo lugar al pedido de aplicación de una sola tarifa de tracción a los vagones que cruzan el Puerto de Buenos Aires, a su consignación, para entrar al Dock Sud, fundando su pedido en razón, dice, de ser el puerto citado y el Dock Sud, un punto único;

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, si bien el Dock Sud, forma parte integrante del Puerto de Buenos Aires, éste, se encuentra dividido en dos secciones que son: los diques y dársenas por una parte y el Dock Sud y Riachuelo, por la otra; separados por una línea que parte del costado Norte de la calle Olavarría y se prolonga hasta la terminación del malecón de la parte Este de la Dársena Sud;

Que en base a lo expuesto las vías establecidas dentro de la 1a. sección, son explotadas por el Estado y las de la 2a. por una Compañía particular que las explota mediante cláusulas contractuales celebradas con el Gobierno y en virtud de la Ley Nº 2346, estando ambas secciones unidas por las vías del Ferrocarril del Sud;

Que a este respecto, la Ley del Dock Sud, citada, en su artículo 3º. inciso 3º. le ha dado a la Compañía concesionaria la facultad de construir líneas férreas para el servicio del canal y por tal razón puede cobrar los servicios que esa línea preste;

Que a la vez, aunque esas líneas tengan empalmes son independientes de las del Puerto de la Capital, y por lo tanto si los productos que van al Dock Sud, son transportados por las líneas del puerto, justo es, que paguen los derechos que correspondan por ese recorrido; con prescindencia absoluta de aquel que deben pagar al Dock Sud, por el servicio que presta;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Desestímase la reclamación interpuesta por la Sociedad Anónima Argentina Warrants y Depósitos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, notifíquese a la recurrente por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos y fecho archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Caja de Jubilaciones Ferroviarias. — Manteniendo las disposiciones reglamentarias del decreto de 28 de Mayo ppdo.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1924.

969 Exp. 12062 —C— 1924. — Visto el pedido que formula la Confraternidad Ferroviaria, en el sentido de que el P. E. fije el requisito de antigüedad exigido por la Ley 11308, para ser elector primario de los Directores de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, que se eligirán por parte de los empleados y obreros, de modo que la «antigüedad en el empleo» corresponda a una «antigüedad mínima como contribuyente»;

Y considerando que la argumentación que se hace para concluir pidiendo que el P. E. establezca que tendrán derecho al voto solo los empleados y obreros que, además de los requisitos que la Ley determina, hayan efectuado las contribuciones que le corresponde, durante un período mínimo de 18 meses, no puede modificar el criterio con que el P. E. dictó las disposiciones reglamentarias contenidas en el decreto de 28 de Mayo último, no solo porque ya fueron tenidas en cuenta en esa oportunidad sino porque producidas ahora, dan motivo a que, al tratar de nuevo el asunto, se reafirme los conceptos enunciados al dictarse dicho decreto, por los mismos, fundamentos que le sirvieron de base, y que es excusado repetir, y además por los siguientes:

1º.) Que la calidad de «afiliado», quedó ya establecida, a mérito de las varias disposiciones de la Ley 11.308, entre las que se encuentra la de que, la representación de los distritos será proporcional al número de sus afiliados.

2º.) Que esa calidad, no ha sido exigida por la Ley, a los fines de la representación electoral que acuerda, con ninguna otra limitación que la necesaria para obtenerla, reuniendo las que enumera para ser calificado como empleado ferroviario permanente;

3º.) Que es indudable que la relación de tiempo entre los dos años de antigüedad en el empleo y 18 meses de contribución a la Caja, es una consecuencia que va de suyo para todos los empleados que en su oportunidad optaron o quedaron comprendidos en el régimen de la Ley 10650, pero no lo es y, contrariamente, es de imposible cumplimiento para aquellos que con posterioridad y por la Ley 11308, que modificó y amplió la anterior, fueron incorporados al régimen de la primera;

4º.) Que ante la incorporación reciente de esos empleados y obreros no puede hacerse mérito de que, por esa causa, no tienen interés inmediato en la marcha de la institución y no deben por ello intervenir en la designación de sus autoridades dirigentes, pues tal objeción se contesta y queda resuelta consultando el artículo 1º. de la Ley 11.308, que al modificar el segundo de la 10.650. establece que se computarán, en todos los casos, los servicios anteriores a su vigencia; y el artículo 48 de la última Ley citada, que dispone que a quienes hayan prestado servicios con anterioridad a la fecha en que se ordenó el descuento forzoso o «por cualquier otro motivo» no hayan concurrido a la formación del fondo de la Caja, sufrirán un descuento del 10 o/o en sus jubilaciones hasta reintegrar las sumas adeudadas; es decir: reconoce a esos empleados, los mismos derechos y les impone obligaciones que los equiparan en absoluto con todos los demás a los cuales alcanzan las disposiciones de las Leyes mencionadas.

5º.) Que el sistema dentro del cual se hará la elección de los Directores de la Caja, representantes de empleados y obreros, ha sido instituído conjuntamente con la incorporación de nuevas empresas; y, si en la mente del legislador hubiese estado la de excluir al personal de estas últimas, del derecho de concurrir

a esa designación, lo hubiese establecido de un modo formal y expreso.

6º.) Que no siendo así, lo que se solicita, además de estimarse inconducente desde el punto de vista de las garantías que ofrecerá el acto electoral de que se trata, va más allá de las propias facultades del P. E. obligado por el artículo 86, inciso 2º. de la Constitución Nacional, a cuidar de que no se altere con disposiciones reglamentarias el espíritu de las Leyes de la Nación.

Por las consideraciones que preceden y por las que oportunamente se puntualizaron al dictar el decreto de 28 de Mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Mantiénese en todas sus partes las disposiciones del decreto a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. Publíquese, notifíquese a la Sociedad recurrente y archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos—Autorizando gasto para descarga y custodia material metálico —Puente Pueyrredón.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

969—Exp. 6359—P—119—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para invertir la suma de $ 18.975 m/n. en la descarga y custodia del material metálico, destinado al nuevo puente «Pueyrredón» sobre el Riachuelo, y

Considerando:

Que la citada Repartición solicita dicha autorización en virtud de hallarse próximo el arribo de ese material a nuestro puerto;

Que esa suma ha sido prevista en el presupuesto general, aprobado por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1920 y figura en el ítem 11, del mismo, por lo que procede acceder a lo solicitado por la Dirección recurrente, y

Atenta la información producida en estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para invertir hasta la suma de diez y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 18.975 m/n.) en la descarga y custodia del material metálico de que se trata, hasta el momento de ser entregado a la firma que deberá ejecutar dichas obras, debiendo en oportunidad rendir cuenta documentada de la inversión que se autoriza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que cargará dicho gasto al Anexo L., inciso 1º, ítem 10, partida 8 del presupuesto de 1923, (Ley 10.285) y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobando nueva licitación para reparación del camino de Malbran a Argentina (Provincia de Santiago del Estero) con contratista Alejandro Poupard.

Camino de Malbran a Argentina—Provincia de Santiago del Estero— Zona del F. C. C. Argentino—Ley 5315

91—Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad-referéndum del P. E. por una parte y el Señor Alejandro Poupard por la otra se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Art. 1.º — El señor Alejandro Poupard se compromete a ejecutar las obras que comportan los trabajos de reparación del Camino de Malbrán a Argentina, Provincia de Santiago del Estero, Zona del F. C. C. Argentino, en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha Enero ocho de mil novecientos veinticuatro, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta y por la suma total de diez y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, a que asciende el presente contrato.

Art. 2º. Los precios unitarios y cantidades de obra estipulados, de conformidad con la propuesta aludida en el Artículo anterior son los siguientes:

DESIGNACION DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL
Abovedamiento de 12m. sin cunetas	m.1.	25.341.—	0.55	$ 13.937.55
Abovedamiento de 18,00m. sin cunetas	m.1.	230.—	1.50	„ 345.—
Terraplenes	m3.	2.719.—	0.60	„ 1.631.40
Madera dura colocada	m3.	3.70	250.—	„ 925.—
Hierro forjado	kgs.	45.—	1.—	„ 45.—
		TOTAL		$ 16.883.95

Estos precios son por cantidades netas de obras concluídas, incluido los gastos que se originen para el replanteo de las mismas y en condiciones de ser recibidas, y comprende: jornales, equipos, herramientas, materiales; transportes, fletes, andamios; bombeos, apuntalamientos, alagüías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo con los documentos citados en el artículo primero (1º) de este contrato.

Art. 3º El Señor Alejandro Poupard se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras, motivo del presente contrato, dentro del plazo de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha en que el P. E. apruebe el presente contrato.

Art. 4º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista Señor Alejandro Poupard abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del presente contrato.

Art. 5º Si hubiera llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado, con la fianza mencionada en el artículo noveno (9º) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 6º Si el contratista Señor Alejandro Poupard no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros, la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo cuarto (4º) del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza y garantía depositadas por el contratista.

Art. 7º El pago de las obras, recepción previsoria, recepción definitiva, devolución de depósitos de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 23 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 8º El contratista Señor Alejandro Poupard percibirá sus haberes correspondientes a este contrato por intermedio de la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación Argentina, previo los trámites de práctica.

Art. 9º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato el Señor Alejandro Poupard entregará en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad por la suma de seiscientos cicuenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 654.20 m/n.) que unido al depósito de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta integran la cantidad de ochocientos cuarenta y cuatro pesos con veinte centavos (pesos 844.20 m/n.) moneda nacional a que asciende al cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida en el artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 10 Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras, deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.— El contratista debe recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.—

Art. 11 En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares del mismo tenor, a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los .... días del mes de ... del año de mil novecientos veinticuatro.

Alejandro Puopard, Contratista. Juan B. Arámburu, Director General.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

970.— Exp. 7324 —C— 1923.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Agosto 23 del año ppdo., se aprobó el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de diversos trabajos de reparación en el camino de Malbrán a Argentina, zona del F. C. Central Argentino (Provincia de Santiago del Estero), autorizándose al propio tiempo la realización de un remate público con el fin de adjudicarlos al proponente que más conviniera;

Que la expresada repartición técnica, en virtud de lo ordenado en la resolución mencionada, llamó a remate público con fecha 20 de Noviembre de 1923 y 6 de Enero del corriente año, habiéndose presentado a las dos licitaciones solo un proponente, don Alejandro Poupard, quien ofrece en ambas ocasiones, ejecutar los trabajos por la suma total de pesos 16.883,95 m/n. o sea con una economía de $ 1.875,32 m/n. sobre el importe del ítem de «Obras a ejecutar» del presupuesto oficial parte integrante del proyecto aprobado por la resolución ya citada, y

Considerando:

Que no habiéndose conseguido en los actos realizados la competencia de precios que hubiese establecido la concurrencia de varios ofertantes y siendo ésta una de las finalidades que se persigue para beneficio del Fisco al realizar las compras, corresponde dejar sin efecto las realizadas con ese objeto;

Que ello no obstante, teniendo en cuenta que la oferta del señor Alejandro Poupard, es conveniente por el menor gasto que comporta su aceptación, puede autorizarse la contratación directa con el mismo, de los trabajos aludidos a cuyo efecto se eleva el adjunto proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el contratista nombrado, en virtud de la resolución corriente a fs. 58;

Que según se infiere de los informes técnicos precedentes, procede modificar el art. 3º. del referido contrato, en el sentido de que el plazo para la terminación de los trabajos, deberá contarse desde la fecha de su replanteo y no desde la fecha del presente decreto;

Que el importe total de los trabajos a realizarse debe cargarse a los fondos de la Ley 5315, para la zona de que se trata, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y atento lo prescripto en el inciso 4º. del Art. 3º. de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación pública realizada el día 8 de Enero del corriente año, para la realización de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y el contratista Señor Alejandro Poupard para la ejecución de las obras de reparación del camino de Malbran a Argentina, mediante el pago de diez y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 16 883,95 m/n) y modifícase el art. 3º del referido contrato en el sentido de que el plazo para la terminación de los trabajos deberá contarse desde la fecha del replanteo de los mismos.

Art. 3º El importe de $ 16.883,95 m/n. más la suma de dos mil novecientos siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, (pesos 2.907,73 m/n.) en concepto de materiales, gasto de inspección, etc. o sea un total de diez y nueve mil setecientos noventa y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 19.791,68 m/n.) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que en oportunidad deberá elevar estas actuaciones a los efectos determinados en el art. 40 de la Ley 11.269.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — Agustín P. Justo — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Canos — Aprobando licitación privada con la Compañía Argentina de Cemento Portland para el suministro de 66.200 toneladas de cemento portland.

Puente del Portezuelo en el camino de San Juan a Jachal, Provincia de San Juan — Construcción Ley de Presupuesto.

contrato para la provisión de cemento portland.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del P. E. por una parte, y la Cía. Argentina de Cemento Portland por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Art. 1º La Compañía Argentina de Cemento Pórtland se compromete a proveer en el depósito de los Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos (Desvio Darsena Sud), y con destino a la construcción del Puente del Portezuelo en el camino de San Juan a Jachal, la cantidad de sesenta y seis toneladas con ciento sesenta y cinco kilogramos (66,165 tn.) de cemento portland, en bolsas de un peso neto de cincuenta kilógramos (50 kg). cada una, en un todo de estricta conformidad con la muestra ofrecida y los pliegos de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha diez y ocho de Marzo del año mil novecientos veinticuatro.

Art 2º Dichos documentos a saber: pliego de condiciones para la provisión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales aprobado por decreto del P. E. de fecha Febrero veintiseis de mil novecientos catorce, pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de que se trata y la propuesta, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares.

Art. 3º. La Compañía Argentina de Cemento Portlard se compromete a efectuar la totalidad de la provisión del cemento portland a razón de cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($58,40) moneda nacional la tonelada, o sea por un importe total

de tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con cuatro centavos (pesos 3864,04) moneda nacional de curso legal.— Queda bien entendido que el precio estipulado precedentemente es por tonelada neta de mil (1.000 kg.) de cemento portland y comprende: los embalajes, fletes, acarreos y cualquier otro gasto relativo al transporte del material desde la fábrica hasta el lugar de entrega indicado en el artículo 1o de este contrato.

Por cada bolsa vacía, de las provistas en cumplimiento del presente contrato, que la Dirección General entregue en buen estado de conservación en el depósito de sus Almacenes Gnrels, la Cía. Argentina de Cemento Portland se compromete a reintegrar la suma de treinta y cinco centavos ($ 0,35 m/n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 4o El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, después de recibida de conformidad la totalidad del material.— La factura deberá ser presentada por triplicado acompañada de la respectiva orden de entrega y del certificado de recepción.

Art. 5o El cemento portland a proveer deberá ser de la marca aprobada «San Martín» y será totalmente entregada dentro del plazo de veinte (20) días a contar desde la fecha de la respectiva orden de entrega.

Art. 6o Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la entrega de una parte o la totalidad del material sobre el plazo convenido, el contratista abonará una multa equivalente al dos por ciento (2 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 7o Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente, o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 o/o) que establece el artículo 10 de este contrato.

Art. 8o La Dirección General podrá rechazar cualquier bolsa cuyo contenido no reuna a su juicio las condiciones especificadas, obligándose el contratista a sustituir las bolsas rechazadas por otras que reunan las debidas condiciones dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General. La reposición de las bolsas rechazadas así como su acarreo y demás gastos que se originen, correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Art. 9o La Dirección General podrá rescindir el contrato, si la calidad del material no correspondiese a las condiciones especificadas o si la demora de la entrega de una parte o de la totalidad de la provisión excede de veinticinco (25) días a la fecha de la orden de la entrega, en cuyo caso el contratista perderá la fianza del cinco por ciento (5 o/o) depositado como garantía.

Art. 10 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, la Compañía Argentina de Cemento Portland entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de ciento noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal ($ 193,20 m/n.) a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 11 El depósito del cinco por ciento (5 o/o) de fianza será íntegramente devuelto al contratista dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total o se devolverá el saldo existente si hubiera llegado el caso de aplicar el artículo 7o de este contrato.

Art. 12 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas que el contratista deberá conocer en todas sus partes.

Art. 13 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires a los del mes de del año mil novecientos veinticuatro.

Compañía Argentina de Cemento Portland — Juan B. Arámburu

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

971—Exp. 10670—P—1923—Visto el resultado de la segunda licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir 66,165 toneladas de cemento portland de marca aprobada con destino a las obras del puente Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, en virtud del decreto de 17 de Diciembre de 1923, y

Considerando:

Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por la ley de la materia;

Que de las propuestas presentadas al mismo, corresponde aceptar la de la Compañía Argentina de Cemento Portland, la que se compromete a proveer 66,200 toneladas de dicho material en vez de la cantidad licitada, por estar envasado el cemento en bolsas de 50 kilos cada una, por la suma total de $ 3.864,04 m/n.;

Que si bien dicha circunstancia determina un mayor gasto de $ 406,92 m/n. sobre el presupuesto de $ 3.457,12 m/n. autorizado por el decreto mencionado, el es solo aparente pues la Compañía aludida se compromete a reintegrar la suma de $ 463,40 m/n. —superior al mayor gasto—, correspondiente a la devolución de 1.324 bolsas vacías a razón de $ 0,35 m/n. cada una.

Que por lo expuesto procede se apruebe la licitación realizada y se adjudique a la nombrada Compañía la totalidad de dicha provisión;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la Compañía Argentina de Cemento Portland, la que se compromete a suministrar 66,200 toneladas del material de referencia mediante la suma de tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 3.864,04 m/n.) con el destino expresado de conformidad con el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o Apruébase asimismo el mayor gasto denotado de cuatrocientos seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 406,92 m/n.) por el concepto expresado, debiendo imputarse el importe total de la propuesta aceptada al Anexo L, inciso 1o, ítem 9, partida 21 del Presupuesto de 1923 — (Ley 10.235).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá ingresar en oportunidad donde corresponda el importe de los envases vacíos devueltos por la de Puentes y Caminos a la Compañía adjudicataria y vuelva a esta última Repartición a sus efectos.

ALVEAR.
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando licitación pública, reparación camino acceso a Colonia Alvear, desde Villa Atuel y Atuel Sud (Mendoza) contratista Alejandro Poupard.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la licitación y proyecto de contrato acompañado por lo que V. E. puede prestar su aprobación

En lo referente a la última parte del informe de la Contaduría General de la Nación, en que indica la conveniencia de acordar las cláusulas del pliego de condiciones, con las del contrato, la considero justa y atendible y la Dirección General de Puentes y Caminos, debe tener presente dicha indicación.

Respecto a lo solicitado por Don Pedro Morandi, no hay inconveniente legal alguno en que V. E. acceda a su pedido.

Buenos Aires 5 de Junio de 1924.
Vicente F. López

Contrato para la ejecución de las obras

184.—Exp. 18.523 — C — 923. — 5859 — 4a — 923. — Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Alejandro Poupard por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1o El señor Alejandro Poupard, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino a Colonia Alvear desde Atuel Sud y Villa Atuel, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos veinticuatro, a los precios unitarios y tablecidos en dicha propuesta y por la suma total de veintiséis mil ochocientos doce pesos con diez centavos moneda nacional ($ 26.812,10 m/n)

Art. 2o. Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones pliego de condiciones y la propuesta, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregará sin cargo al contratista.

Art. 3o. Los precios estipulados en la propuesta, presentada a la licitación y que forman parte de este contrato, son por cantidades netas de obras concluidas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluida de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 4o. El Señor Alejandro Poupard se compromete a dejar perfectamente concluidas las obras de reparación en el camino a Colonia Alvear desde Atuel Sud y Villa Atuel, dentro del plazo de cinco meses a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o. Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el contratista abonará una multa equivalente al (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras contratadas.

Art. 6o. Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el artículo 11 de este contrato con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7o. Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria, a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios la expresada Dirección notificará al contratista la intimación a que se refiere el art. 4o. del pliego de condiciones, a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación, se considerarán producidos los extremos previstos por el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámites.

Art. 8o. La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía a que se refiere el Artículo 16 del pliego de condiciones siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentren en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9o. El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector al contratista. Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. La suma a pagar al contratista será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) de garantía. Los certificados mensuales deben ser firmados de conformidad por el contratista.

Art. 10 Las sumas retenidas al contratista al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11 En garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones, el Señor Alejandro Poupard entrega en el acto de firmar el presente contrato un depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de mil sesenta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.060,61 m/n.), que unido al depósito de doscientos ochenta pesos mon da nacional ($ 280,00 m/n) efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de mil tres cientos cuarenta pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 1.340,61 m/n.) de curso legal, a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 12 La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 13 Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Departamento Nacional del Trabajo. El contratista deberá recabar de dicha repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 15. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo del año mil novecientos veinticuatro.

Juan B. Arámburu. — Alejandro Poupard.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

972. — Exp. 18523 — C — 1923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública realizada en virtud del decreto de 10 de Enero del año ppdo. para la adjudicación de las obras de reparación a realizarse en el camino de acceso a Colonia Alvear desde Villa Atuel y Atuel Sud (Mendoza);

Considerando que del examen de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente y económica la del Señor Alejandro Poupard quién se compromete a ejecutarlas mediante la suma total de $ 26.812,10 m n, es decir $ 1.055,26 m/n, menos que el presupuesto oficial calculado, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase la licitación pública para las obras de que se ha hecho mención y acéptase la propuesta presentada por la firma Alejandro Poupard la cual se compromete a realizarlas mediante la suma total de veintiséis mil ochocientos doce pesos con diez centavos moneda nacional ($ 26.812,10 m/n.).

Art. 2o. Apruébase igualmente el contrato al efecto celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el precitado contratista Poupard y modifícase el Art. 24 del Pliego de Condiciones, en el sentido de que el plazo contractual se empezará a contar desde la fecha del replanteo de dichos trabajos.

Art. 3o. El gasto que se autoriza más la suma de $ 2.781,61 m/n., a que asciende el 10 o/o para gasto de inspección e imprevistos o sea la suma total de $ 29.593,71 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos la que

deberá elevar en oportunidad estas actuaciones a los efectos determinados en el Art. 40 de la Ley 11,260.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando procedimiento seguido por P. y Caminos a la ejecución de reparos en el camino de Concepción a Andalgalá

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

973.—Exp. 1.204 —C— 1924. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta de que habiéndose producido nuevos derrumbes en el camino de Concepción a Andalgalá y dada la urgencia con que era menester reparar los desperfectos ordenó a la 3a. Sección (Tucumán) la ejecución de las obras respectivas dentro de la suma de $ 1.500,00 m/n.

Considerando que en vista de las causales que invoca la expresada Dirección puede aprobarse el procedimiento por ella seguido, como ya se hizo con anterioridad con los otros derrumbes que se produjeron (Exp. 19.291 —C— 1923).

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1o. Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos al disponer la ejecución de las obras aludidas entre las progresivas 45 y 48 del camino mencionado dentro de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. Dicho gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1o, Item 1, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

minos. — Modificando tarifa en la balsa que presta servicio en el Río Santa Cruz (paso Ibáñez).

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

974. — Exp. 3334 — P — 1924.— Visto este expediente por el que Don Antonio Nicolaides, concesionario por decreto de 9 de Septiembre de 1918 (Exp. 5425 —N— 1918) para explotar el servicio de balsa en el Río Santa Cruz, paso Ibañez, departamento del mismo nombre, que constituye un paso obligado para los que se dirigen a los lagos Viedma, San Martín y Cardiel, solicita la modificación actual de la tarifa que rige dicho servicio, la que se aplica de acuerdo con el decreto de 21 de Enero de 1911.

Teniendo en cuenta lo resuelto por decreto de 13 de Diciembre de 1913 (exp. 8973 —A— 1913) acerca del establecimiento de tarifas en el servicio de balsas, y en concordancia con lo que dictamina la Gobernación de Santa Cruz y lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, sobre la procedencia de las nuevas que se proponen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Modifícase la tarifa a que está sometida la balsa de que se trata, adoptándose la siguiente:

Por cada automóvil con su conductor, $ 5,00 m/n.
Por cada camión con su conductor con o sin carga, $ 10,00 m/n.
Por cada carro grande con su conductor. $ 9,00 m/n.
Por cada carro chico con su conductor. $ 5,00 m/n.
Por cada mil kilos de carga, $ 5,00 m/n.
Por cada tractor de 5.000 kilos, $ 12,00 m/n.
Por cada pasajero, $ 1,00 m/n.
Por cada Caballo, $ 1,00 m/n.
Por cada lanar, de Mayo a Octubre, $ 0,08 m/n.
Por cada lanar, de Noviembre a Abril, $ 0,06 m/n.
Por cada vacuno, $ 1,00 m/n.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Aprobando obras generales de ampliación en el edificio que ocupa la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

975. — Exp. 10718 — E — 1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto relativos a obras generales de ampliación en el edificio que ocupa la Escuela Industrial de la Nación, para instalar las clases de dibujo, de química, mecánica, electricidad y modelado de construcciones, y

Considerando:

Que el desarrollo de la enseñanza en la institución de que se trata con la incorporación de diversas especialidades que requieren clases prácticas aconsejan las ampliaciones propuestas, con las respectivas obras anexas de desagües y electricidad;

Que no previéndose el gasto expresado en el presupuesto del año en curso, corresponde de acuerdo con las disposiciones de la ley 10.285 solicitar los fondos necesarios del H. Congreso.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el proyecto y presupuesto valor de cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 56.942,20 m/n.) relativos a las citadas obras de ampliación en el edificio de la Escuela Industrial de la Nación.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura la que deberá elevar oportunamente la documentación que con el respectivo mensaje se enviará al H. Congreso para la sanción de los recursos necesarios.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Arreglo vereda en el edificio Correos y Telégrafos de Paraná (Distrito 12).

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

976. — Exp. 18.467 — C — 1923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto valor de $ 1.675,75 m/n. que ha preparado a gestión de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con el fin de proceder al arreglo de la vereda del edificio que ocupan las dependencias de la última de las Reparticiones nombradas en la ciudad de Paraná (Distrito 12) obra requerida insistentemente por la Municipalidad de esa Capital, y

Teniendo en cuenta el escaso monto a que ascienden los trabajos solicitados y a su carácter de urgencia y necesidad, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil seiscientos setenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 1.675,75 m/n.) incluídas las respectivas partidas para imprevistos, destinado a la reconstrucción de la citada vereda y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutar los trabajos que el mismo comprende por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2o El gasto autorizado se imputará al Anexo L, inciso 1o, item 9 partida 1 del presupuesto en vigor (Ley 11 260).

Art. 3o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Colocación de vidrios armados en las claraboyas del edificio de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

977.—Exp. 6.223 — P — 1924. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que por decreto de 30 de Diciembre de 1922 (expediente 13.596 — P — 922) se aprobó un presupuesto importe de $ 11.784. m/n. relativos a trabajos de modificación de una claraboya fija en corrediza en la Policía de la Capital y al proceder a ejecutar dichos trabajos a objeto de dar una mayor durabilidad y seguridad del material a colocarse propone ahora, dentro de un presupuesto importe de $ 4.391,04 m/n. incluído un 20 % para imprevistos, colocar vidrios armados en vez de los rayados previstos,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o Apruébase la modificación del item de referencia como asimismo el presupuesto al efecto formulado importe de cuatro mil trescientos noventa y un pesos con cuatro centavos ($ 4.391,04 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar dichas obras en la misma forma que las principales, es decir, por vía administrativa y en concordancia con las disposiciones y reglamentos en vigencia.

Art. 2o. Este gasto se imputará a Anexo L, Inciso 1o, Item 1, Partida 1a del Presupuesto de 1924, Ley 11.260 (Departamento de Policía, modificaciones y reparaciones).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparos y modificaciones en el edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

979. — Exp. 6352 — A — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que como complemento de las obras de reparo y modificación que se realizan administrativamente en el edificio ocupado por el Ministerio de Agricultura, se hace necesaria la ejecución de obras de pintura y blanqueo en el piso bajo, a fin de subsanar los desperfectos ocasionados en muros y cielorasos con motivo de los trabajos a que se ha hecho mención a cuyo efecto eleva solicitando su aprobación los adjuntos cómputos métricos y presupuesto de $ 12090,54 m/n, de acuerdo con los cuales se propone realizar las obras aludidas, y

Considerando que los trabajos propuestos, por su índole, son indispensables, así como que las cantidades estipuladas en el correspondiente presupuesto son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto e este último por la suma total de doce mil noventa pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 12.090,54 m/n.) inclusive un 20 por ciento para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que realice administrativamente las obras de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes.

Art. 2o. El gasto a originarse estipulado en el artículo anterior se imputará al Anexo L, Inciso 1o, Item 9 Partida 1 del presupuesto del año en curso (Ley 11.260).

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando adquisición de tres máquinas refrigeradoras, pequeñas, con destino al Instituto Nacional de Bacteriología.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

980. — Exp. 6453 — I — 1924.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 8.283,00 m/n. que ha preparado a gestión de la Dirección del Instituto Nacional de Bacteriología con el fin de adquirir e instalar tres máquinas refrigeradoras, pequeñas, destinadas a la conservación de los productos que se elaboran en el citado establecimiento, y

De conformidad con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébase el adjunto presupuesto importe de ocho mil doscientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 8.283,00 m/n.) incluído un 10 % destinado a imprevistos para la adquisición e instalación de las máquinas de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que efectúe la colocación de las mencionadas refrigeradoras por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia, debiendo realizar la correspondiente licitación pública para la adjudicación de las máquinas.

Art. 2o. El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, Inciso 1o, Item 1, partida 5 del presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Petición de mensura de pertenencias de la mina de petróleo "La Tehuelche".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Alejandro Pittaluga por el Sindicato Petrolífero "Pozos de Menéndez", según consta de las escrituras presentadas ante esa Dirección General, en el expediente de descubrimiento de la mina de petróleo "La Tehuelche" S. 772-915, digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería, solicito la mensura y demarcación de pertenencias de la expresada mina, registrada con fecha 23 de Junio de 1915, y cuyas publicaciones fueron presentadas oportunamente. La labor legal es el Pozo Menéndez No. 1, que sirvió como punto de extracción de la muestra, y en el cual se comprobó la existencia de criadero petrolífero, en forma oficial, con fecha 18 de Mayo de 1915. Aparte de dicha labor legal, el sindicato tiene perforado dentro de la misma concesión, el Pozo Menéndez No. 2, de 561.80 mts. de profundidad, que por haber atravesado una capa rica en gas combustible de primera calidad, lo ha dedicado a la explotación inmediata, aprovechándose y distribuyéndose dicho gas para atender las necesidades de la región. Solicito que la mensura se haga de acuerdo con los planos que constan en el expediente, en la misma forma que el trabajo formal, S-674-14 dentro del cual se hizo este descubrimiento, distribuyéndose las pertenencias del siguiente modo, según dichos planos: Pertenencia No. 1. Partiendo de la labor legal, se medirán m. 885.85 hacia el Este, para llegar al punto P., desde el cual se tomarán m. 655.49 al Norte, para llegar al punto A. vértice Noreste de la pertenencia. Esta se medirá con 900 metros al Oeste (B), 900 al Sud (C), 900 al Este (D) y 900 al Norte (A.). Pertenencia No. 2: Se situará exactamente a continuación, hacia el Oeste de la anterior, con las mismas dimensiones de 900 por 900 metros, (vértice B. C. F. y E.). Pertenencia No. 3. Igualmente a continuación, al Oeste de la No. 2, con las mismas dimensiones (F. E. G. H.). Pertenencia No. 4. Contigua a la No. 3, siempre en su continuación al Oeste con iguales dimensiones. (G. H. K. J.). — Pertenencia No. 5. A continuación de la No. 1 por el lado Sud con iguales dimensiones (C. D. L. M.). Pertenencia No. 6: A continuación al Sud de la anterior, con 900 por 900 metro (L. M. O. N.). Pertenencia No. 7: Contigua a la No. 2, por el Sud y a la No. 5 por el Oeste (C. F. Q. M.). En total siete pertenencias de 81 hectáreas cada una. Por tanto, pido que se orde-

ne las publicaciones de esta petición y oportunamente se designe el ingeniero que realice la operación. La única mina colindante es la "Estrella del Sud" de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo. Es justicia. Fdo.: Alejandro Pittaluga. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1922. Señor Director General: En cumplimiento de lo resuelto con fecha 15 de Noviembre último, elevo a usted la petición de mensura de cinco pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía Minera Sindicato Petrolífero Pozo de Menéndez, a consecuencia del descubrimiento No. 385 del Registro de Minas del Territorio del Chubut. En virtud de la reducción del número de pertenencias contenida en los escritos de fojas 19 y 36 de este expediente, y de acuerdo con el croquis de fojas 20 modificado por el de fojas 37, la situación que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada, en la siguiente forma: Pertenencia No. 1. Un trapecio C. A. B. D., cuyo vértice Sudeste (C) coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia No. 1 de la mina Estrella del Sud (expediente C-538-13) de la sociedad anónima Astra; cuyos lados se forman como sigue: C A, dirección Sud a Norte, longitud 900 metros: C D, Dirección Este a Oeste, longitud 900 metros; A B, dirección Sud 89 grados 6 minutos Oeste; D B, dirección Sud a Norte. — Pertenencia No. 2. Un trapecio D B E F, cuyo lado Este coincide con el lado Oeste (B D) de la pertenencia No. 1, y cuyos otros tres lados se forman como sigue: D F, dirección Este a Oeste, longitud 900 metro: B E, dirección Sud 89 grados 6 minutos Oeste; E F, dirección Sud a Norte. — Pertenencia No. 3. Un trapecio F E G H, cuyo lado Este coincide con el lado Oeste (F E) de la pertenencia No. 2, y cuyos otros tres lados se forman como sigue: F H, dirección Este a Oeste, longitud 900 metros; E G, dirección Sud 89 grados 6 minutos Oeste; H G dirección Sud a Norte. — Pertenencia No. 4. Un pentágono irregular H G I K J, cuyo lado Este coincide con el lado Oeste (H G) de la pertenencia No. 3, y cuyos otros cuatro lados se forman del modo siguiente: H J, dirección Este a Oeste hasta encontrar el límite Sudoeste de la zona de cateo M-1653-1912, original del presente descubrimiento; G I, dirección Sud 89 grados 6 minutos Oeste, longitud 900 metros; I K, dirección Norte a Sud, hasta encontrar el mismo límite Sudoeste de la zona de cateo arriba mencionada; y K J coincide con el expresado límite de la zona de cateo, entre los dos puntos indicados. — Pertenencia No. 5. Un cuadrado C D M L, de 900 metros por lado, cuyo lado Norte coincide con el lado Sud (C D) de la pertenencia No. 1. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería, previa conformidad de la compañía interesada con la situación de las pertenencias arriba descriptas.— Fdo.: C. E. Velarde. — Buenos Aires 2 de Enero de 1923. De acuerdo con la vista conferida del presente expediente, manifiesto mi conformidad con la ubicación de las pertenencias descriptas en el informe de la Sección Minas y pido que se ordene la publicación, de acuerdo con dicho informe, dándoseme las copias para el Boletín Oficial. Por Sindicato pozos de Menéndez, Fdo.: A. Podestá. Julio 22 de 1924. — Atento el informe que precede, notifíque al Sindicato interesado, para que efectúe en el Boletín Oficial, las publicaciones determinadas por el art. 231 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.: Sobral, Director General.

e8 agosto No. 370 v26 agosto.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1399, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 7 de Agosto de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	5.—
Por venta de Boletines . . .	2.50
" subscripción	27.—
" marcas	492.—
" avisos varios	877.60
" adicional	32.—
	1.436.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS DIVERSOS

—o—

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el Banco Holandés de la América del Sud, en representación de los señores Schrikker y Peeboom, de Amsterdam, por escritura pública de 28 de Enero de 1924, otorgada ante el escribano Francisco N. Larguía, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, a los fines establecidos en los artículos 748 y siguientes del Código de Comercio, los cupones cuya serie, numeración, valor y vencimientos se detallan a continuación.

SERIE K

Cupones de $ 1.000

Vencimientos Febrero y Agosto de 1916. — No. 622.

Vencimientos Febrero y Agosto de 1917. — No. 622.

Vencimiento Febrero de 1918.

228 622 2578 4665 5424 8673 9256 11541 13354 14364 15294 17217 19362 22339 24202 25267 25268 27992 30806 48028 48029 43438 48275 50909 55303 57354 62042

Cupones de $ 500

Vencimiento Febrero de 1918:

1657 1846 2538 3537 3538 5226 6673 11674

SERIE L

Cupones de $ 1.000

Vencimiento Septiembre de 1917.— No. 24662.

Vencimiento Marzo de 1918:

271 357 370 951 1575 1714 2374 2377 2378 2604 2918 3501 4499 4965 5335 5678 5889 6307 6415 6857 6885 8452 8728 8878 9942|3 10494 11371 11471 11487 11595 11994|5 14446 14726 17598 15427 16605 16653 16870|1 16973 17493|5 17938 18324|5 18356 18446 18687 18729 19541 20463 20653 20752 21339 21435 21495 21733 22278 22351 22357 22453 22537 22565|6 22753|5 22831 23277 23286 23587 23622 23644|5 24327 24662 24881 26388 26519 26615 26852 27229 27421 27790 28500 28646 29788 29908 29912 30291 30292 30393 30572 30935 30937 31324 31356 31399 31704 31965|6 32001 32559 33476 33514|5 33621 33675 34538 34685 34831 34897 35222 35392 35590 35670 35985 35990 36182 37548|9 38317 38442 38651 38930 39293 39678 39792 39954 40449 40704 41223 41385 41627 41877|9 42173 42588 43316|7 43809|10 43905|6 43941 44334 44835 44839 45175 45250 45375 45865 46634 46781 46968 47269 48218 48279 48281 48306|7 48844 49305 49461 50369|70 50581 50686 50758 50760 50787|8 50912 51358 51834 51947 53355 53871|6 54605|6 54621 54632 54725|6 55413 55847|8 56316|7 56365 56430 56696 56729 56943 57402 57404 57410 58566 58693 57482 59579 58715 58997 59322 59543 59580 59732 60425 60675 60837 61388 61682 61743 61825 61993|4 62374 62901 63350 63379 63389 63474 64529 64547 64549 64554 65202 65309 65355 65417 66298 66380|1 66697 66731 66916 67523 67601|5 68265 68281 68672 69341 69414 69615 69722 69964 70169 70170 70427 70537 70797 70815 71362 71513 71641 71751 71759|60 71958 71963 71999 72500 72915 72927 73425|31 73501 73565 74281|84 74848 74986 75593 75599 75708 76210 76213 76586 76896 76906 77825 78978 79001 79376 79377 79596.

Cupones de $ 500

Vencimiento Marzo de 1918:

284 478 2483 2636 2717 2771 3599 3703 4276 4310 4335 4365|6 4509 5852 5935 6586 6637 6738 6737 7206 7538 7904 8398 8409 9280 9398 9418 9534|5 9536|9 9602 9654 10101 10316 10627 10703 11542 11791 12314 12341 12344 12622 13227 14658 14821.

SERIE C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero de 1918:

223201|2 227839 255923 266578 266698 318815 340021 342490.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — José Barrau, Gerente General.

E. 2 agosto No. 300 v8 sepbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno de 1905, con el cupón de Junio de 1924.

Títulos de $ 500 m|n c|u Nos.: 24.696, 24.721, 35.862, 41.176, 48.852.

Títulos de $ 1000 m|n c|u Nos.: 8.688, 18.096, 18.740, 39.524, 43.227|30, 46.837, 48.881.

Internos de Obras Públicas 1911, con el cupón de Julio de 1924.

Títulos de $ 100 o|s Nos.: 12.316, 14.983, 35.348|9. 45.892, 48.250|1, 48.587|96 52.743|5 52.748, 52.750, 53.402, 63.828. 77.917, 79.959|61, 87.241|2, 98.132|3, 98.173|5 102.130 113.738, 113.761|70, 120.580, 122.828|9, 125.629|33, 132.515|7, 139.065, 144.768, 152.464, 152.648, 163.250, 163.268, 166.341|2, 223.723|5, 223.832, 252.502|3, 254.868|77, 262.115, 266.828 267.471|3, 277.535, 321.992|3, 333.606|8, 345.177, 352.253|4, 354.397|8, 362.925|6, 368.413|4, 376.407|15, 383.915|6, 386.567, 392.768, 398.377|8, 410.341|2, 415.173, 429.680|1, 430.537|8 447.697|8, 451.285|6, 453.450, 453.500, 455.129, 465.753|6, 465.776|8, 483.247, 489.265, 643.071, 648.627, 653.787|8, 665.770, 669.416, 677.394, 684.409, 693.726|8, 696.678|9.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-26 agosto

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. — FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES.

Concursos para proveer de Profesores titulares y Suplentes en las Cátedras vacantes

De acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Directivo, en la sesión del 21 de Junio ppdo., llámase a inscripción para este concurso, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados para proveer las siguientes Cátedras vacantes:

TITULARES

Agronomía

1. Física y Meteorología Agrícola.
2. Mecánica General.

Suplencias

1. Química del Carbono.
2. Botánica Agrícola.
3. Física y Meteorología Agrícola.
4. Zoología y Entomología Agrícola.
5. Zootecnia General y Alimentación del Ganado.
6. Histología y Fisiología Vegetal.
7. Química Analítica.
8. Mecánica General.
9. Topografía y Agrimensura.
10. Cultivos Industriales y Praticultura.
11. Selvicultura y Explotación Forestal.
12. Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
13. Geografía y Contabilidad Agrícola.

VETERINARIA

Titular

1. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Suplencias

1. Botánica y Química Farmacéutica.
2. Química y Física Biológica.
3. Fisiología.
4. Patología General.
5. Farmacia Práctica.
6. Enfermedades Contagiosas.
7. Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal.
8. Obstetricia.
9. Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.
10. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en donde se les dará informaciones sobre los Reglamentos vigentes.

Corrientes, Julio de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v19 agosto

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

"LA RURAL VILLA EMILIA"

Sociedad anónima. — Primera convocatoria

De conformidad con lo que dispone el art. 21 del estatuto social, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede social (Puerto Villa Emilia). Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2o. Renovación del Directorio.

3o. Elección de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría, hasta tres días antes al designado para la celebración de aquélla, retirando en en ese acto la boleta de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1924. — El directorio.

e8 agosto No. 352 v26 agosto.

ESTANCIAS "LOMA ALTA", S. A.

25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del artículo 4o. de los estatutos.

2o. Autorizar al señor Presidente de la compañía, o a quien lo substituya, para que acepte cualquier modificación que el P. E. llegare a exigir a esta reforma de estatutos; firmar las escrituras y escritos que sean necesarios, y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e8 agosto No. 356 v26 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en la primera convocatoria, se les cita por segunda vez para reunirse en Asamblea General Ordinaria para el miércoles 20 del corriente a la hora 14.30, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores por dos años, dos directores suplentes por igual término, síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 13 y 14 del corriente de las 13 a las 14.45 horas y el día 16 también del corriente mes de las 11 a las 12 horas. Siendo ésta la segunda citación, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Agosto 6 de 1924, por orden Pedro Aguirre, gerente.

e-8 agosto No. 358 v-20 agosto

THE ARGENTINE POWER AND RAILLES TRACTION COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Santa Fe No. 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del 11 ejercicio, al 30 de Junio de 1924.

2o. Consideración del estado de la sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.

3o. Aprobación de la cuenta de honorarios, gastos y créditos privilegiados a cargo de la sociedad, devengados en su representación y defensa, para la conservación de sus bienes y derechos, en beneficio de la misma y para la integridad de su haber, con los proyectos aprobados que se incorporaron por su valor estimativo.

4o. Ratificación de la autorización a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para todas las gestiones financieras, acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones y alcances con que se otorgó en la última asamblea ordinaria de la sociedad celebrada el 24 de Septiembre de 1923.

5o. Elegir dos directores y síndico titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sea los títulos definitivos al portador, (estando anulados todos los certificados) en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El directorio.

e8 agosto No. 357 v26 agosto.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
CANGALLO 666, BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1924, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 28o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Distribución de beneficios.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e-8 agosto No. 360 v-29 agosto

"LA ECONOMIA COMERCIAL"
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en substitución de los señores Gaspar Cornille, Manuel Núñez y Antonio B. Campi, que cesan en su mandato; tres directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Gerente.

e-8 agosto No. 361 v-26 agosto

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.
25 DE MAYO No. 294
Convocatoria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 26 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea, para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad — El Directorio.

e-8 agosto No. 362 v-22 agosto

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA
Asamblea General ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 26 de Agosto de 1924 a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 542, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, calle Defensa 542.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Presidente.

e-8 agosto No. 363 v-26 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1924 a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

e-8 agosto No. 366 v-29 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO LDA."

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 962, tercer piso, el viernes 29 de Agosto a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.

2o. Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos acionistas para firmar el acta respectiva. —El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 8 agosto No. 367-v-29 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Lda.".

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 962, tercer piso, el viernes 29 de Agosto, a las 16 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio de la sociedad para otorgar las garantías a los Bancos de la Nación Argentina, Germánico de la América del Sud y The First National Bank of Boston, por la deuda de los avales de los señores Rafael López Agrelo, doctor Carlos M. Lastra y Augusto L. Canessa, de conformidad con el convenio subscripto por los mismos el cinco de Febrero de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.

E. 8 agosto No. 368 v29 agosto

INDUSTRIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924, y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1924. —El Directorio.

E. 8 agosto No. 371 v28 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

De acuerdo con lo que dispone el art. 1o. de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1924, en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca No. 625, a las 11 horas.

Asamblea Ordinaria
ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1923-24.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria
ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital y reforma del Estatuto.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela. Presidente. — Rafael Ramos Mejía, Secretario-Tesorero.

E. 8 agosto No. 373 v26 agosto

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 18 de agosto, a las 20.30 horas, en el local de la Sociedad Francesa, calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance del 34o. ejercicio.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1924. — H. Feijóo, secretario.

e 8 agosto No. 375 v 18

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de Septiembre de 1924, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al duodécimo Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2. Resolver sobre la destinación de utilidades.
3. Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Emilio Pourtalé, Damián Pourtalé y Pedro A. Pourtalé, salientes y reelegibles.
4. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5. Designación de los Señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El directorio.

e 8 agosto No. 374 v 2 sept.

ITALIA UNITA

Sociedad de socorro mutuo e instrucción

CANGALLO 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea general extraordinaria el día 15 del corriente, en el local social, a las horas 14, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos socios para la aprobación del acta.
2) Resolver sobre la venta de las casas de calle Luis Viale Nos. 128, 130, 132 y calle 24 de Noviembre No. 1373 y No. 1375.

Habrá quórum cualquiera sea el número de presentes, media hora después de la fijada. — La Comisión Directiva.

e-8 agosto No. 359 v-11 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1924 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 46 (3o. piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Relación de la comisión directiva e informe del Síndico.
2o. Elección de tres Directores.
3o. Elección de Síndico.
4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos. El Directorio.

e-29 julio No. 228 v-14 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1924, a las 15, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quince ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924, y la proyectada distribución de utilidades.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina y Alejandro Ferro, que terminan su mandato; de tres Directores Suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Artículo 18 de los Estatutos).

E. 23 julio No. 162 v12 agosto

TOMAS DEVOTO Y Cía. Ltda., COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

a) Aumento de capital.
b) Reforma de los artículos 5 y 11 de los Estatutos.
c) Designación, por el Presidente, de dos Accionistas que subscribirán el acta de la Asamblea. — El Secretario-Tesorero.

E. 23 julio No. 154 v14 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1924

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 48o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.
2o. Lectura del dictamen del Síndico
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 9 de Agosto, inclusive. — El Subgerente.

E. 27 junio No. 19.871 v14 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas y asociados de la Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el sábado 23 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.
2o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta respectiva.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto y los asociados tienen que munirse de una constancia de acuerdo con el artículo 5o. de los Estatutos, debiendo ambos retirar la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires. Agosto 4 de 1924. — M. A. Angelinetti, secretario.

E. 4 agosto No. 313 v22 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 531

2a. CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el artículo 30 para quórum de la 29a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 14 de Agosto a. c., a las 16 horas, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El Directorio.

E. 30 julio No. 237 v14 agosto

LA CANTABRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del directorio y de conformidad con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria, el sábado 23 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Moreno 757 y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.
2o. Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Mariano D. Bernal, Luis Urrutia y doctor Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y los síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, juntamente con el directorio, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que según el art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Francisco Gutiérrez, vicepresidente. José P. Soto, gerente.

e2 agosto No. 293 v23 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175. — Convocatoria de asamblea

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el martes 12 de Agosto próximo a las 15, (3 p. m.), en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración, los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Celedonio Vicente Pereda, señor Rodolfo Taurel, señor Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.
3o. Aprobación del acta de la misma asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una asamblea, solicitarán previamente su boleta en la gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1924. — Rufino R. Landívar, presidente. Santiago Elizagaray, gerente-secretario.

e19 julio No. 105 v12 agosto.

BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Convocatoria

Por disposición del directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Agosto de 1924, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.

3o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Alfredo Mendoza, José M. Antonini y Martiniano E. Antonini, por terminación de plazo los tres.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario tesorero.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El directorio.

e26 julio No. 209 v19 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 12 de Agosto de 1924, a las 16.30 horas, en su local calle Victoria 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario doctor Luis María Guerello y del Vocal señor Horacio J. Ferrari, que terminan su mandato.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1924.— E. R. del Valle, Presidente.

E. 22 julio No. 128 v9 agosto

COMPAÑIA LA COMPENSADORA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS AGRICOLAS, URBANOS Y RURALES

Con arreglo a los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Agosto a las 15 horas, en la calle Corrientes 633, esc. 4, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento en su caso del liquidador o liquidadores.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que subscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores accionistas, que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes, y a los que quieran hacerse representar por apoderados, que deben proveerse de las entradas respectivas con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de acciones y poderes en la Gerencia.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — R. Cermesoni, síndico.

e-31 julio No. 254 v-16 agosto

PUERTO DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto, a las 15 horas, en su local, calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1924 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores A. Gerónimo Podestá, Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo y Octavio D. Afflito y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco V. Rodríguez y Fernando Deferrari, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada, en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado por la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Secretario.

E. 31 julio No. 274 v21 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros. — Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía, Avenida de Mayo 665, el día 12 de Agosto de 1924, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14 ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, diez días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El directorio.

e23 julio No. 200 v12 agosto.

CERVECERIA BUENOS AIRES (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 25 de Agosto de 1924, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o.) Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o.) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 1o. de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 291 v-22 agosto

PATRIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima. — Avenida de Mayo No. 580, Buenos Aires. — Convocatoria.

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado día 23 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo No. 580, 3er. piso, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — La memoria, inventario y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924.

Segundo. — Designación de dos escrutadores para efectuar la elección y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Tercero. — Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Agustín de la Riega, Manuel Tanoira, que por renuncia del señor José F. Fernández, fué designado director titular y Emilio Kinkelin, que renunció, y a quienes ha correspondido cesar por sorteo; elección asimismo, de cinco directores suplentes por un año, y de síndico y de dos síndicos suplentes también por un año.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27. — Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o los certificados provisorios nominales, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la secretaría general hará constar las acciones depositadas. — Por el directorio: A. de la Riega, secretario.

e2 agosto No. 298 v23 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 551, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores por dos años, dos directores suplentes por igual término, síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 4 y 5 de Agosto próximo, de las 13 a las 14.45 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 23 julio No. 161 v9 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434. — Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 14 de Agosto a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 13 ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Elección de dos consejeros por dos años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Enrique T. Cojo, presidente. Genaro L. Osorio, secretario.

e25 julio No. 184 v14 agosto.

"EL COMERCIO", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 16 del mes de Agosto de 1924, a las 14.30 horas

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 35o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4o. Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Alfredo D. Rojas, por expiración del término de su mandato; un suplente, también por dos años, en lugar del Sr. Néstor L. Casás, que termina su mandato; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los Sres. Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Gerente.

e. 31 julio No. 268 v-16 agosto

GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el 18 de Agosto próximo a las quince horas en su local social Florida 171, Galería Güemes, departamento 200, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección del Presidente, de un Director, de un Síndico propietario y de un Síndico suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — David Ovejero, presidente.

e-31 julio No. 253 v-18 agosto

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTE DOMINGO BARTHE (SOC. ANON.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el 18 de Agosto próximo a las 17 horas, en su local social, Avenida de Mayo 580, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección por terminación de mandato, de dos directores y un suplente de director, de un síndico y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la sesión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — El Presidente.

e-31 julio No. 258 v-18 agosto

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA. JAMONES FOX

Cnel. Díaz 2285, esq. French

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Cayetano y Guido Graziosi, que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Graziosi, secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-31 julio No. 267 v-18 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 14 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu, y de dos suplentes por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235, altos, depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Directorio.

E. 30 julio No. 238 v14 agosto

"LA RECIPROCA, SOCIEDAD MUTUAL COOPERATIVA LIMITADA, ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION".

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 38 de los Estatutos, y no habiendo concurrido a la primera citación el número de socios necesario para formar quórum, se convoca a los señores socios por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Consideración del pedido del Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación, solicitando la exoneración del pago de intereses por un préstamo obtenido.

4o. Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ing. don Antonio Paitovi, Ing. don Juan B. Berrino, don Luis Celasco, don Arturo Pesenti y don Benjamín Ferradini, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ing. don Raúl A. Calandra, don Ricardo Balerdi y don Román A. Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

5o. Elección de un Síndico, en reemplazo del señor don Manuel Aráoz de Lamadrid.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (artículo 47).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Martín Morán, Prosecretario.

Art. 41. — Para concurrir a las asambleas, es menester obtener en la Administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante, que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario.

E. 30 julio No. 247 v16 agosto

THE AMERICAN CLUB OF BUENOS AIRES

Convocatoria de la asamblea general anual a efectuarse el día 11 de Agosto de 1924, a las 21 horas, en el local del Club, calle Florida No. 570.

ORDEN DEL DIA:

a) Firma de los asistentes.
b) Lectura del acta de la ultima asamblea.
c) Lectura del acta de la última asamblea anual.
d) Memoria del Directorio.
e) Informe del Tesorero.
f) Informes de comisiones permanentes.
g) Informes de comisiones especiales.
h) Asuntos pendientes.
i) Asuntos nuevos.
j) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
k) Elección de funcionarios, Directores y Comisión revisora. — Arturo Gordon, Presidente.

E. 30 julio No. 245 v11 agosto

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto próximo a las 9 horas en el local social, Jacinto Aráuz, F. C. P., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acto de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Junio de 1924.

3o. Distribución de utilidades e informe del síndico.

4o. Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los Sres. Andrés Navarro (hijo), Juan D. Tourn, Juan Bertinat y Juan P. Vigña, por terminación de mandato y de dos suplentes.

5o. Elección de Síndico, titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Jacinto Aráuz, Julio de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 197 v-15 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

SARMIENTO No. 643

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Miguel Castellar, vicepresidente.

e-1o. agosto No. 278 v-13 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda)

Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 23 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIX ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, por el término de dos años, un Director Suplente por el término de un año, un Síndico Titular y dos Suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — M. A. Angelinetti, Secretario.

E. 4 agosto No. 312 v22 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores José López Rosende, Domingo Braceras y Ramón Cabezas.

3o. Nombramiento de un Director por un año, en reemplazo del renunciante señor Gonzalo Sáenz.

4o. Nombramiento de cuatro Directores Suplentes, Síndico Titular y dos suplentes, todos por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad, a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. —El Directorio.

E. 4 agosto No. 314 v21 agosto

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Atento a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23

de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año, informe del Síndico, discusión y resolución, y renovación total del Directorio, si así se pidiese y resolviese.

2o. Elección de Presidente, en reemplazo del señor Antonio de la Garma, para continuar el período que a éste co rrespondía, cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Fernando Fontana y doctor Félix López Osorio, y cinco suplentes por un año, en reemplazo de los renunciantes, señores Enrique C. Radrizzani, Alvaro Ruiz, Segundo Cerro, María Celaya y Agustín Merello.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Otra: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 348 del Código de Comercio, a pedido de los señores Accionistas Antonio de la Garma, Julián García Núñez y Alvaro Ruiz, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse a continuación de la Ordinaria, el día 23 de Agosto de 1924, en el local de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos en los artículos 8, 12, 14, 15, 17, 24 y cualquier otro que hubiese que armonizar respecto de lo que se resuelva sobre éstos.

2o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva, con autorización al Presidente de la Sociedad, para solicitar de quien corresponda la aprobación de las modificaciones, aceptar las que propusiese la Inspección de Justicia, protocolización, publicación, inscripción, etc., etc.

Notas: Si no pudiera celebrarse alguna de las Asambleas, o ambas, por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 6 de Septiembre de 1924, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las Asambleas y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha en que éstas se celebren.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1924. —Félix López Osorio, Vicepresidente 2o. —David Gil Palacios, Secretario.

E. 4 agosto No. 316 v23 agosto

GOLF CLUB ARGENTINO

Convócase a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día lunes 11 del corriente a las 17 horas, en Florida No. 44 (Rotisserie Sportsman), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores A. del Solar Dorrego, de los cargos de Capitán y miembro de la C D.; James Calder Angel, de los de Secretario y miembro de la C. D.; J. Willemen, de los de Tesorero interino y miembro de igual carácter de la C. D.; de los señores doctor Alfredo Huergo, Carlos G. Palmer, doctor Rodolfo Mendoça Paz, Alex G. Nicholson, doctor Eduardo O'Farrell y doctor Adolfo L. Rosenberg, como vocales de la C. D.; y de la renuncia que dirige a la Asamblea el doctor José A Campos, de los cargos de Vicepresidente y miembro de la C. D.

2o. Elección de los socios que llenarán las vacantes que llegarán a producirse por la aceptación de alguna o de todas las renuncias presentadas.

La Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra. (Art. 38 del Reglamento).

E. 4 agosto No. 315 v11 agosto

DEMARCHI Y FERREIRA, Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo No. 760, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

Designación de síndico y síndico suplente.

Asignación mensual a los dos administradores generales de la sociedad.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Julio M. Demarchi.

e2 agosto No. 299 v20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LAS VEGAS

Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

Por resolución del directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2o. Lectura y aprobación del informe del síndico.

3o. Elección de tres directores titulares hasta la asamblea general ordinaria de 1927, en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison, Enrique C. Augone y Jorge J. Morrison, que terminan su mandato y un director suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1927, en reemplazo del doctor José F. Montellano, cuyo mandato vence.

4o. Elección de síndico titular y suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1925.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos, que dice así: "Los accionistas, para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar, y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. — El directorio.

e2 agosto No. 303 v29 agosto.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Tercera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día catorce de Agosto corriente, a las diez y seis horas, en el local social Avenida de Mayo 811, para tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los Estatutos.
3. Elección de Directores definitivos.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma y recibirá una boleta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1924. — El Directorio.

e-2 agosto No. 311 v-13 agosto

CERVECERIA BUENOS AIRES (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 25 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local social, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Modificación de los Estatutos.
2o.) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 1o. de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 292 v-22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el jueves 14 de Agosto, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1924.
2. Nombramiento de dos Directores titulares.
3. Nombramiento de dos Directores suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — R. W. Roberts, vicepresidente.

e-1o. agosto No. 286 v-14 agosto

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 23 de Agosto de 1924 a las 15 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificar la aceptación por parte del Banco a las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo en la reforma de estatutos resuelta por la asamblea realizada el día 26 de Abril de 1924.

2o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924 e informe del Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos que manda depositar las acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 288 v-19 agosto

CLUB DE CANTO GERMANIA

Asamblea General Extraordinaria

Que tendrá lugar en nuestro salón el día lunes 11 de Agosto, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance al 30 de Junio de 1920.

2o. Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la bodega.

3o. Elecciones: a) Presidente, por 1 año, b) Vicepresidente por 6 meses, c) Secretario por 6 meses, d) Prosecretario por 6 meses, e) Tesorero por 1 año, f) Administrador de bodega por 1 año, g) Administrador de propiedad por 1 año, h) Bibliotecario por 1 año, i) Síndico por 1 año, j) 3 Revisores de cuentas por 1 año, k) 2 socios para firmar el acta.

4o. Reedificación.

5o. Rebaja de la cuota mensual para socios activos a $ 1.50.

6o. Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día, estimaremos puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

E. 5 agosto No. 320 v11 agosto

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Fijar, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 321 v26 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1924, a las 14 horas, en el local de la calle Florida No. 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimotercero ejercicio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. — Cayetano Allievi, Secretario.

E. 5 agosto No. 322 v22 agosto

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos y por disposición del Consejo Superior, se convoca por segunda vez a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del informe presentado por la Comisión especial designada en la Asamblea del 14 de Abril, para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1924. — A. Escobar Bavio, Secretario.

E. 5 agosto No. 323 v11 agosto

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA

25 de Mayo No. 340

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 332 v27 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

3o. Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, que renunció, Augusto Aranda, Luis E. Oreoyen y Eusebio Dávila, que terminan sus mandatos; de un director por el término de dos años, en reemplazo del señor Augusto E. Martín y uno por el término de un año, en reemplazo del señor Mariano Ustáriz, ambos renunciantes, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 julio No. 141 v8 agosto

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto próximo, a las 16 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía calle Cangallo número 301, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro L. Larre y Luis E. Oreoyen, declarados salientes por sorteo, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio

E. 22 julio No. 142 v8 agosto

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A. Coop. Lda.

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Aplicación del artículo 9o. de los Estatutos.

4o. Nombrar dos Directores titulares y siete suplentes.

5o. Elección de Síndico titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que los títulos definitivos se entregarán después de la Asamblea contra los certificados correspondientes. — Amadeo P. Jáuregui, secretario.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

E. 5 agosto No. 331 v22 agosto

PRO HOGAR POLICIAL

Sección 27

TRIUNVIRATO 650

Buenos Aires, Julio 26 de 1924.

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos (art. 40), se invita a usted a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la comisaría 27, Triunvirato 650, el día jueves 14 de Agosto próximo a la hora 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobar la compra que para la Asociación han hecho los señores doctor Alejandro Squassini y don Domingo Francisco Graziano, de la casa de la calle Malabia 158, entre las de Padilla y Murillo, que era de don Marcelino Petricio, y la cual fué adquirida por escritura otorgada con fecha 20 de Julio de 1921, ante el Escribano don Juan Carlos Ferraria, por el precio de 17.600 pesos m|n, pagados al contado con dinero de la Asociación.

3o. Autorizar al señor Presidente don Agustín J. Tealdi, para que en nombre de la Asociación acepte y firme la escritura traslativa de dominio que a favor de la misma deben otorgar los nombrados, doctor Squassini y señor Graziano, de la finca mencionada, haciendo constar expresamente que la gestión de esos señores queda perfectamente aprobada sin reclamo de ninguna especie.

4o. Nombramiento de 2 personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la asamblea.

Saludamos a usted atentamente. — Agustín T. Tealdi, Presidente. — Capitán Juan A. Noguera, Secretario.

E. 7 agosto No. 349 v14 agosto

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de convocatoria

Señor consocio:

Esta C. D. en uso de las facultades que le acuerda el art. 12 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 8 de Agosto a las 20 horas y 45 minutos en el local La Argentina, R. Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del Art. 7o. bis del Reglamento General que se refiere al socio Cadete.

Reforma del Art. 27 que se refiere al uso de embarcaciones.

2o. Consideración de la renuncia del señor Presidente, Dr. Manuel Beretervide, electo por dos años en la Asamblea General ordinaria del 26 de Junio ppdo.

Elección de Presidente por ese período en caso de ser aceptada dicha renuncia.

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Julio B. Répide, secretario.

Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto.

Se ruega puntal asistencia.

e-29 julio No. 221 v-8 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 14 de Agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924: e informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes; por tres años.

4o. Elección de síndicos titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e25 julio No. 191 v13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS "RODOLFO TAUREL"

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local social Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924, e informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Aprobar la transferencia de acciones efectuada por el Sr. Domingo Colillas, con fecha 22 de Octubre de 1923 (Art. 11 de los Estatutos).

4o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, José Bidart y Bernardo D. Bordeu, que cesan en sus mandatos, y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores José Seijas y Jorge Martínez Leanes, que igualmente cesan, y para llenar por un período, la vacante dejada por el Sr. Domingo Colillas.

5o. Elección de los Síndicos, titular y suplente, en reemplazo del Ing. don Luis F. Taurel y de don Ireneo E. Collado.

6o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Directorio.

e-24 julio No. 172 v-14 agosto

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

Moreno 740

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Agosto de 1924, a las 20 y 30 horas, en el local social, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la compra de la propiedad, calle Centenera No. 268, efectuada por la Comisión Directiva.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea, en representación de la misma. — El Presidente.

E. 21 julio No. 139 v2 agosto

BANCO DE CREDITO ARGENTINO Lda.

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Agosto corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 212.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director en reemplazo del señor Eulogio M. Delucchi, que termina su mandato, por sorteo.

Aprobación del nombramiento de Directores que recayó en los señores Pedro F. Gorlero Salas y Eduardo Iribarne, para ocupar las vacantes que dejó el señor Silverio Estébe, por renuncia, y el doctor Félix C. Crispo, por fallecimiento.

Elección de cinco Suplentes por un año y de Síndico titular y suplente.

4o. A propuesta del Directorio, cambio de la denominación de la Sociedad y reforma de los artículos 12 y 34 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924. —El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Banco de Crédito Argentino Lda.: A. Figueredo.

E. 5 agosto No. 324 v22 agosto

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"

San Juan 2264

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

Se comunica a los señores socios del Club Social "Buenos Aires", que la Asamblea Ordinaria anual, se efectuará el día 16 del corriente, a las 21 horas, en su local, calle San Juan 2264. — El Secretario.

E. 6 agosto No. 336 v16 agosto

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 37a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores titulares y suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Desgnación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 344 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 6 agosto No. 345 v23 agosto

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES.

Asamblea General anual del 15 de Agosto de 1924

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General anual, que tendrá lugar bajo la presidencia de honor del señor Ministro y señor Cónsul de Francia, el viernes 15 de Agosto (día feriado), a las 14 horas 30 (2 1|2 p. m.), en el local social, Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

2o. Informe del Síndico.

3o. Autorización para inscribir en el Cuadro de Benefactores el nombre de la señorita María Raynal.

4o. Autorización para inscribir en el Cuadro de Honor el nombre del doctor Faustino Trongé.

5o. Aprobación de hacer obligatorio el pago de la tarjeta de la fiesta anual en tres cuotas, a 0.50 centavos por trimestre.

6o. Elección de nueve vocales titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Chevalier Th., Guays J., Ladessus J., Lahourcade P., J. Léau, Lacosta Jacques, Pignier A., Revol J. C., Viau Xavier, que han terminado su mandato, pero que son reelegibles, y de 6 vocales suplentes por 1 año.

7o. Designación de cinco miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

8o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente: P. Hottier. — El Secretario: A. Marin.

Nota. — Art. 52: La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocación, cualquiera fuere el número de socios presentes.

E. 6 agosto No. 348 v11 agosto

"LA NEGRA-MASCHWITZ, REY LIMITADA"

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 de Agosto entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (7o. piso), Escritorio No. 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, para emitir la segunda serie de acciones y canjear por nuevos los títulos de la primera serie ya emitida.

4o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos, para distribuir, en la oportunidad que juzgue conveniente, entre los accionistas y en acciones a la par, el excedente de los beneficios netos anuales, acumulados hasta la fecha, capitalizando las Cuentas Fondos de Nuevas Instalaciones, Amortización y Reserva Especial, hasta la suma necesaria para poder entregar a los accionistas una acción integrada, a la par, por cada acción que posean.

5o. Autorizar al Directorio para distribuir, como recompensa extraordinaria, el ocho por ciento, remanente de las acciones de la pimera serie, entre los administradores y el personal con más de treinta años de servicios, en la forma que considere más conveniente.

6o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata, que terminan su mandato.

7o. Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge N. Williams.

8o. Elección de Síndico titular y de suplente.

9o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1924.— El Gerente.

E. 31 julio No. 275 v21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, e informe del Síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 1[illegible] de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Directorio.

e-31 julio No. 272 v-18 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 16 de Agosto a las 15, en el local de la Sociedad Lago Di Como, calle Cangallo No. 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente, también por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 12 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe acto seguido:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200), sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". Horario, de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Directorio.

E. 29 julio No. 229 v16 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 8 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Florida No. 524, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del noveno ejercicio de su fundación, del 1o. de Julio de 1923 al 30 de Junio 1924.

2o. Elección del Tesorero por el término de dos años, en reemplazo del señor Domingo Davide, que termina su mandato.

3o. Elección de dos vocales, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Francisco Goris, por dos años y por haber terminado su mandato.

4o. Elección de delegado titular, a la Asociación del Trabajo, por el término de dos años.

5o. Considerar la conveniencia de modificar la cuota con que el Centro contribuye al sostenimiento de la Asociación del Trabajo.

6o. Designar dos socios para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea. — Carlos Attwell, Gerente.

E. 29 julio No. [illegible]1 v8 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PADRON ELECTORAL MUNICIPAL

Licítase por el término de treinta días, la impresión del Registro Electoral Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría, las propuestas serán abiertas el día once de Agosto a las 15, en presencia de los interesados.
Buenos Aires, Julio 8 de 1924.
v-11 agosto

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 21747-D-924, llámase a licitación para la enajenación de 3000 cajones vacíos de kerosene con sus respectivas latas. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.— El Secretario.
E. 5 agosto spp. o|1145 v13 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 1669-A-924, llámase a licitación para la enajenación de 60.000 bolsas vacías de cereales, existentes en el depósito Av. Bullrich y Cerviño. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — El Secretario.
E. 5 agosto spp. o| 1148 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la construcción de la vereda exterior del Cementerio del Oeste, sobre la calle El Cano de Triunvirato a Avenida del Campo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo No. 525, 1o. piso.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El Secretario.
e-5 agosto s.p.p. o|749 v-12 agosto

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de ladrillos de cal, arena Oriental, cemento, granza de pedregullo, tejas, chapas de hierro galvanizado, tirante de pino tea, etc., etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El Secretario.
e-5 agosto s.p.p. o|752 v-12 agosto

Llámase a licitación pública para día 8 de Agosto próximo, a las 14 y 1 horas, para la provisión de artículos de electricidad con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.
E. 31 julio spp. o|740 v8 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de ferretería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.
E. 31 julio spp. o|743 v8 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de dos mil (2.000) cajones de nafta, con destino a la Inspección de Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.
E. 31 julio spp. o|746 v8 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No.21821-D-1924, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 8 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.
e29 julio s|pp O|1142 v8 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas.
Buenos Aires, Julio de 1924. — El Secretario General interino de Correos y Telégrafos.
v21 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a tercera licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La licitación tendrá lugar el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, en el del señor Juez Federal de Paraná, en la Ciudad de este nombre, y en el del señor Juez Federal de Concepción del Uruguay. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1924.— El Presidente.
v8 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el último cuatrimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open-Door, F. C. P.
Open-Door, Julio 11 de 1924. — El Director.

Comestibles y otros artículos de consumo a proveer por licitación pública, durante el último cuatrimestre del año 1924 (consumo mensual):

500 kilos aceite de oliva, de primera, debiéndose indicar marca.
20 tarros atún en aceite, italiano (tarro de 1|4 kilo).
1 barril aceitunas, en barrilitos de 5 kilos.
2 latas anchoas en latas de 2 kilos.
2 kilos ají molido.
36 litros alcohol desnaturalizado.
400 kilos arroz de primera, Carolina, bolsa de 10 ks.
850 kilos arroz de segunda, Bremen.
10 bolsas aserrín.
150 kilos azúcar refinada Refinería Argentina.
2.000 kilos azúcar tucumana de primera
50 gramos azafrán en rama.
1 cajón bacalao de primera, Noruega o Escocia.
800 kilos café Brasil, crudo especial.
1 kilo canela en rama.
15 kilos ciruelas Fau No. 1, especiales.
15 kilos conserva de tomate italiana.
500 gramos canela molida.
500 gramos clavos de olor.
35 kilos dulce de membrillo, doctor Valdez o Noel.
25 tarros duraznos en almíbar, doctor Valdez o Noel.
60 cajas escarbadientes.
600 kilos fariña.
1.000 kilos fideos amarillos, de primera, especiales, surtidos.
8 gruesas fósforos (caja de "75", Cía. Gral.).
25 tarros frutas en almíbar, doctor Valdez o Noel.
100 kilos garbanzos de primera, Saucos.
700 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos de primera.
500 docenas huevos.
2 kilos harina de lentejas.
2 kilos harina de garbanzos.
2 kilos harina de arvejas.
2 kilos harina de porotos.
1.300 kilos jabón amarillo, en barras, estacionado.
70 paquetes jabón Sunlight.
25 cajones kerosene del país.
13 tarros levadura Royal.
20 panes ladrillos ingleses.
20 kilos lentejas especiales.
10 kilos maicena.
1.000 kilos maíz pisado.
2 tarros mostaza Colmann (tarro de 1|4 libra).
30 kilos nueces de Chile.
2 kilos nuez moscada.
20 tarros petit-pois al natural.
8 resmas papel Duc.
30 kilos papel estracilla.
15 kilos pasas de higo, italianas.
2 kilos pimienta en grano.
15 tarros pimientos morrones.
100 kilos porotos de manteca o Chilenos Caballeros.
500 kilos porotos Tapes.
1 frasco pimienta Cayena.
1.000 kilos rebasillo de trigo.
50 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
24 tarros salmón Alaska.
24 panes Sapolio Morgan.
20 latas sardinas Curbera (1|2 lata)
200 kilos sémola.
300 kilos tabaco hebra fina (... gramos).
8 kilos te "500" J. O. H. Chino, de primera calidad.
250 kilos trigo pisado.
120 litros vinagre de yema.
20 litros vino seco, garnacha o Málaga.
700 kilos yerba argentina. — El Sub director.
v13 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 230.000 kilos de harina de trigo para pan ("00") doble cero, destinada al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Agosto de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.
Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Director.
v-28 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo de los siguientes empréstitos:

		$ o|s
Ley 11178	Crédito Argentino Interno 1921 . .	75.523
		$ m|n
" 4569	Crédito Argentino Interno de 1905	679.129
" 4793	Bonos de Obras de Salubridad . . .	83.389
" 11260	Crédito Argentino Interno 1923 . .	255.785

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1924. — El Secretario.
v-21 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 18 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de pesos oro sellado 511.600, valor nominal.
Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.
v18 agosto.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario de verano, calzado e insignias y monogramos para el personal de los resguardos de Bahía Blanca, La Plata y Rosario, cuerpo de guarda-costas de la Aduana de la Capital, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al expediente 4511-I-1924, que puede consul-

tarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor Inspector Gral. de Rentas, en su presencia y de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v20 agosto

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el 5 de Enero de 1925, a las 15 horas, en la Casa de Moneda, Defensa 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1 de Noviembre.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El oficial mayor.

v29 agosto.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, destinados a la Contaduría General de la Nación para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1924.— Antonio F. Molinari, secretario.

v10 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Oficial Mayor.

v29 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 19-1924. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día 8 del mes de Agosto próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

10.000 kilogramos de harina de trigo "00", en bolsas de 70 kilos c|u, de 1a. calidad.
300 kilogramos aceite de oliva, en latas de 5 kilos, peso neto, de 1a. calidad.
250 kilogramos dulce de membrillo, en envases de 2 y 3 kilogramos, peso neto, dar marca, de 1a. calidad.
200 kilogramos café en grano, tostado, Brasil, de 1a. calidad.

Artículos de ferretería—

10 paquetes de clavos de 38.10mm
10 paquetes de clavos de 50.80mm
10 paquetes de clavos de 63.20mm
10 paquetes de clavos de 76.20mm
5 paquetes de clavos de 101.60mm
5 paquetes de clavos de 152.40 mm
5 paquetes de clavos de 127mm.
5 paquetes de tornillos 13x13.
5 paquetes de tornillos 13x17.
5 paquetes de tornillos 17x17.
5 paquetes de tornillos 15x17.
5 paquetes de tornillos 35x45.
5 paquetes de tornillos 27x45.
5 paquetes de tornillos 30x45.
5 paquetes de tornillos 35x35.
5 paquetes de tornillos 37x35.
5 paquetes de tornillos 35x50.
100 kilos carburo de calcio granulado
1.000 kilos carbón de fragua.
1 lámpara a nafta para soldar.
1 juego llaves francesas, fijas, de 2 bocas, compuesta de:
2 llaves de 8x10.
2 llaves de 10x12.
2 llaves de 14x16.
2 llaves de 18x20.
2 llaves de 22x25.
2 llaves de 28x30.
3 llaves inglesas, cabo de acero, de 0.30, 0.35 y 0.40 mts. de largo.
1 manómetro para tubos de oxígeno.
1 pico, soplete, para soldadura autógena, con surtido de boquillas, clase superior.
3 pinzas de acero, corte al lado, sin aislación, tamaño grande.
2 tubos de vidrio para niveles de motor de 20 milímetros de diámetro exterior por 0.40 mts. de largo.
1 juego de punzones y matrices, para punzonadora Americana portátil, de las siguientes medidas: 4.76, 5.56, 6.35, 7.94, 8.73, 9.52, 10.32, 11.11, 11.91 y 12.70.
50 vidrios dobles, de 482.60x406.70.
10 vidrios dobles de 427.80x609.80.
20 vidrios dobles de 457.20x609.80.
10 vidrios dobles de 381.x482.60.
10 vidrios dobles de 330.20x584.20.
6 lunas biseladas p|espejos, de 30x 90 ctms.
2 cristales de 1|2 ctms. de espesor de 44 1|2x36 1|2 ctms.
12 tarros grasa amarilla, para coches, de 5 kilos c|u.
10 mts. manguera de lona para canilla, de 25.40 mm., con enchufe sin forro de alambre; puede ser también de goma.
6 tenazas grandes.
2 llaves francesas grandes.
2 llaves francesas chicas.
4 llaves cocodrilo.
4 serruchos grandes.
12 mechas para postes, de madera dura, de 11 mm.
2 pinzas para cortar alambre.
10 palas para [illegible], medio luna.
2 formones, de 5 ctms. de ancho.
2 taladros de 3 ctms.
4 martillos para picar guadañas.
4 trozadores-sierras, para montes.
1 juego de 12 candados "Yale".
10 guadañas grandes, completas.
10 guadañas chicas completas, para cortar yuyos.
6 carretillas hierro.
10 hachas grandes para monte.
1.000 kilos aceite mineral, en tambores, para motores "Diessel" letra C.

Materiales de construcción

1.200 mts. lineales de alambre tejido, de 2 mts. de alto, malla de 12.70 milímetros.
50 postes de quebracho colorado, de 5x5x3.20 mts.
150 postes de quebracho colorado de 4x4x3.20 mts.
100 puntales de quebracho colorado.
4 tirantes fresno, sano y derecho, para lanzas, de 76.20x101.40mm de 4 mts. de largo.
2 tablones fresno elegido, de 50.80 x 305mm., de 5 mts. c|u.
100 kilos tierra refractaria.
200 ladrillos refractarios.

Artículos de talabartería—

1 delantal para coche.
1 delantal para sulky.
100 kilos cerda vegetal, para relleno de almohadones de coche.
4 búfalos marrón, precio por metro cuadrado y medida aproximada.
144 botones con clavo, color marrón.
144 botones sin clavo, color marrón.

Artículos de electricidad—

10 pilas redondas secas "Columbia" de 1 1|2 volts.
20 tapones fusibles, de 10 amperes para cambiar fusibles.
50 lámparas "Phillips", de 16x110.
50 lámparas "Phillips", de 32x110
50 lámparas "Phillips", de 25x110
25 lámparas "Phillips", de 50x110.
10 lámparas "Phillips" de 100x110
1 voltímetro de bolsillo (registrado hasta 6 volts).
25 receptáculos de pared.
10 llaves "Hardt".

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Bs. Aires, por los trenes de la mañana del día anterior, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

La provisión de carne es por los días que resten del mes de Agosto próximo a contar del día seis del mismo, y quince del subsiguiente Septiembre si fuere menester.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 29 de 1924. (Ferrocarriles del Sud y Comp. Gral). U. T. No. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v8 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

Exp. 7312-D-922. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de material para la enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos (máquinas de escribir y mesitas, taburetes, mesas con caballetes, máquinas de coser y bordar, maniquíes, telares comunes, etc.), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v25 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Agosto de 1924, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para las provisiones de harina, jabón, aceite de oliva y legumbres secas. Informes, Reconquista 269.— La Secretaría.

v13 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo a la hora 15, a los siguientes efectos:

En la Ciudad de Concordia:

Construcción obras sanitarias. Cuatro cuadras.

Provisión de carpintería, de madera. Cuatro cuadras.

En la Ciudad de Curuzú-Cuatiá:

Construcción obras sanitarias. Cuatro caballerizas.

Provisión de carpintería de madera. Cuatro caballerizas.

Propuestas por separado. Datos e informes, Santa Fe 3727. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1924. — A. Badaró, Mayor, Secretario.

v-26 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera y carpintería metálica del Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar (F. C. P.). Datos e informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires. — A. Badaró, Mayor-secretario.

v11 agosto.

Dirección General de Administración

A-11790-1104. — Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios en el año 1925, al Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Dirección General de Administración y Unidades e Institutos del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. —El Coronel Secretario.

v8 agosto.

A-6197-368. — Llámase a licitación pública, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los artículos de vestuario y equipo en general, ferretería, maderas, uniformes, etc., necesarios al ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, — (Paseo Colón No. 1407), — cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — El Coronel Secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, se reci-

birán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de tres torres metálicas para radiotelegrafía, dos de 75 m. a construirse en Trelew y una de 45 m. de altura a entregarse f.o, b, en Buenos Aires. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n. las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — A las propuestas deberá acompañarse

a) Un plano general a escala 1:100 o mayor para cada tipo de torre con indicación de los perfiles de que estarán compuestas. Para las torres de 75 m. se agregará también, un plano de las fundaciones.

b) Los cálculos justificativos de resistencia.

c) El peso del esqueleto metálico de cada uno de los tipos de torre.

d) Precio incluyendo cimientos y montaje de las torres de 75 m.

e) Precio f. o. b. B. Aires, de la torre de 45 m.

f) Plazo de ejecución.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Asimismo el Ministerio de Marina podrá adquirir únicamente las torres de 75 m. o la de 45 m. a los precios indicados en las propuestas.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo en fondos público nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de los títulos en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato. De conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto, el contrato deberá formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — La casa constructora indicará en su propuesta el plazo dentro del cual entregará las torres de 75 m. a construirse en Trelew, completamente terminadas y montadas y asimismo el plazo para la entrega de la torre de 45 m. f. o. b. en Buenos Aires. Dichos plazos empezarán a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Por cada día corrido de demora en la terminación de cada una de las obras dentro del respectivo plazo, la Empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en efectivo en una cuota para las torres de 75 m. y en otra cuota para la torre de 45 m.; dichas cuotas se abonará una vez efectuadas las respectivas recepciones provisionales.

En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las torres de 75 m. se efectuará una vez que estén completamente terminadas y montadas. Para la torre de 45 m. se efectuará no bien se haya entregado totalmente a bordo a satisfacción del Ministerio de Marina. Tanto para las primeras como para esta última, la recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la respectiva recepción provisionar, siempre que hasta esa fecha no se hayan notado defectos imputables a la fabricación de las torres o a la solidad de los materiales.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el segundo párrafo de Art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas. — Alberto Vinardel

Base de licitación para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines de la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por "Ajuste alzado", de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe, y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso (1) peso m|n.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito [illegible] la Nación, y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plano para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución de los depósitos de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas. — Alberto Vinardel.

v12 ago. n.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974 primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de inspector y subinspector veterinarios de zona, de conformidad con a resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Resultará propuesto para la vacante de inspector el candidato que obtenga las mejoras clasificaciones, debiendo hacerse cargo, con carácter permanente, de la Dirección del Campo de Aclimatación de la Colonia Yerúa. — El Oficial Mayor.

v18 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación para la provisión de 16 tanques de acero dulce con un total de 10 toneladas para depósitos de petróleo en la chata 368-A. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5262 v-6 sepbr.

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital.

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

o5245 v24 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo y (30) treinta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v3 sepbre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Junio de 1924. — L. Celasco secretario.

v27 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuer

nillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1924. —L. Celasco, secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 2500 toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 1 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v1 septiembre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Pilar y de Pilar a Laguna Larga, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 30 de Julio de 1924.

O|5248 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Boulevard América, de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. Nord-Este Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 30 de 1924.

O|5251 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Río III, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

O|5236 v19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Nueva Galia hacia La Verde, zona del F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

O|5239 v20 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

v19 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día catorce de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas (Santa Fe) a General Roca (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

v13 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Chañar Ladeado a Cafferata, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 5 de 1924.

o-5255 v-3 sepbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale, de Hale a Villa Sanz, de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 12 de 1924

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Pedro E. Funes al Este, F. C. Pacífico, Provincia de Córdova.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día once de agosto próximo, a las 14.30 horas, para adjudicar la provisión de 13.000 metros cuadrados de alambre tejido N. 8, con malla de 0,05 m. y altura de 3,00 m. y 8.000 Kgs. de alambre liso N. 13, en rollos de 40 Kgs. cada uno, con destino a las obras de defensa y conservación de puentes en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: madera de algarrobo, quebracho colorado y peteribí en vigas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6340|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v25 agosto

para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 150 juegos de durmientes de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones para riel de 39.68 kg. y anillos de resorte para los mismos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de papeles y materiales para las artes gráficas, sellos varios, fechadores de boletos, guías reglas, escalas, escuadras triples, decímetros, acuarelas, gomas, libros en blanco, cartones para boletos de F. C., sobres y artículos de escritorio en general, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente 1477|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Esta, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras planas, cuadradas, redondas, en chapas y acero con canaleta para elásticos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3236|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v25 agosto

Llámase a licitación de propuestas para el día 20 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de cable, cordones, lámparas, pilas, ventiladores, llaves, interruptores, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5150|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v20 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto a las 14.20 horas para la provisión de: paragolpes de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 6329|6092|24.

y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación para la construcción de obras de arte en la línea de Embarcación a Yacuiba.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 16 de Agosto de 1924, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto de 1924. — La Administración.

v16 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de montaje y pintura, de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 26 de Agosto del cte. año, en el Dto. Técnico, calle Perú 672. La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1924. — La Administración.

v26 agosto.

Llamamos a presentación de propuestas para el día 18 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de diversos materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3174|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 agosto.

Llámase a licitación para la construcción de edificios de pasajeros y casillas de camineros en la línea de Embarcación a Yacuiba.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 25 de Agosto del cte. año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Agosto de 1924. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1924, a las 15 horas, para la provisión de 16.000 toneladas netas de cemento portland, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 4231|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 agosto.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras redondas, exagonal, ángulo, planas, cuadradas y en chapas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3172|24.

y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 agosto.

Llámase a licitación de propuestas para el día 20 de Agosto del cte. año, para la provisión de aparatos telegráficos, ganchos de bronce para contra-viento, elementos de pilas, rollos de cable, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5189|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Di Sanzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — El secretario.

v14 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Caimi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El secretario.

v21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pratt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Carmele, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires. Julio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Bravo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sandoval, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eudoro Cabral, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924 — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Mongiat, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Telésforo Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.

v-8 septiembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón Albornoz, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 551.15 m|n, en concepto de préstamos de semillas que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Agricultura, de conformidad con el Acuerdo del 15 de Marzo de 1917, con más la cantidad de $ 275.55 m|n, por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 24.

e-5 agosto s|p.p. 207 v-16 agosto

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón Rodríguez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 528 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la cantidad de $ 264 m|n, por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. dl corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 24.

e-5 agosto s|p.p. 208 v-16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Benjamín Castellarin, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de $ 50 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de multa por infracción a la Ley número 3708, debiendo remitir a la Secretaría de la misma un sello valor de $ 16 m|n, por reposición de fojas actuadas. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 12.

e-5 agosto s|p.p. 209 v-16 agosto

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueñor y consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1271 R, o 674 R o 81 R, de equipajes Desembarcadero Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Hinzeliman, s|número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie B1, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Pedro-Oruibe, s|número, 1 cajón, vapor Andes, serie B2, fecha de entrada Agosto 22 1923.

S|marca, número 779, 1 cajón, vapor La Coruña, serie B3, fecha de entrada, Abril 18 1923.

Marca M. Battle, s|núm., 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie B4, fecha de entrada, Marzo 22 1923.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B5, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Biblioteca Nacional s|núm., 1 paq., vapor Paraná, serie B6, fecha de entrada, se ignora.

Marca Pablo Cabo Beau, s|núm., 1 paq., vapor se ignora, serie B7, fecha de entrada se ignora.

S|marca s|núm., 1 paq., vapor Lutetia, serie B8, fecha de entrada Mayo 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Indiana, serie B9, fecha de entrada Julio 1 1920.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B 9, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Andes, serie B11, fecha de entrada Julio 22 1923.

Marca Mv. Bevilaqua, s|núm., 1 paq., vapor Orania, serie B12, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca M. Battle, s|núm., 1 paq., vaper R. V. Eugenia, serie B13, fecha de entrada Marzo 22 1923.

Marca Angelo C. Roselto, s|núm., 1 paq., vapor Re Vittorio, serie B14, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca A. Rocatagliata, s|núm., 1 paq., vapor Re Vittonio, serie B15, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B16, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie B17, fecha de entrada Marzo 22 1923.

Marca Frekoff Diks, s|número, 1 valija, vapor Desna, serie B18, fecha de entrada Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Mendoza, serie B19, fecha de entrada Julio 21 1923.

Marca Pastora, s|núm., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B20, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Pte. Cámara Sindical Comercio, s|núm., 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B21, fecha de entrada Febrero 21 1923.

S|marca, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B22, fecha de entrada se ignora.

Marca C E, número 53435, 1 cajón, vapor Ppe. di Udine, serie B23, fecha de entrada Abril 6 1922.

Marca Fust Slaicher, s|núm., 1 paq., vapor Kolm, serie B24, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca Dtor. Mandt, número 1389, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B25, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Juan Riser, s|núm., 1 cajón, vapor Desnado, serie B26, fecha de entrada Enero 9 1923.

Marca P. H. Marshall, s|núm., 1 paq., vapor se ignora, serie B27, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Porter, s|número, 1 pak., vapor Pan América serie B28, fecha de entrada Junio 10 1923.

Marca M. Guterman, número 94, 1 cajón, vapor Lutetia, serie B29, fecha de entrada Abril 14 1923.

Marca Biblioteca Nacional, s|núm., 1 paq., vapor Paraná, serie B30, fecha de entrada se ignora.

Marca Cía., Swiff de La Plata, s|núm. 1 cajón, vapor España, serie B31, fecha de entrada Diciembre 15 1923.

Marca Dtor. William Schall, s|núm., 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B32, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B33, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Garibaldi, serie B34, fecha de entrada Enero 3 1923.

Marca Schaefer, s|núm., 1 valija, vapor Teutonia, serie B35, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 caja, vapor Lutetia, serie B36, fecha de entrada Abril 4 1923.

Marca F. Ingouylle, s|núm., 1 cajón, vapor Andes, serie B38, fecha de entrada Julio 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B38, fecha de entrada se ignora.

Marca Vogt, número 781, 1 cajón, vapor La Coruña, serie B39, fecha de entrada Abril 18 1923.

Marca Ramiro Duarte, s|núm., 1 cajón vapor Crefeld, serie B40, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Rafael Verein, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B41, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Dobler, s|núm., 1 cajón, vapor Massilia, serie B42, fecha de entrada Marzo 7 1923.

Marca Major Luidrall, número 285, 1 fardo, vapor Hig. Loch, serie B43, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca S. Fonneles, número 135, 1 fardo, vapor Lutetia, número B44, fecha de entrada Mayo 30 1923.

S|marca, s|número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B45, fecha de entrada se ignora.

Marca Bellouard, s|núm., 1 canasto, vapor Plata, serie B46, fecha de entrada Agosto 2 1923.

S|marca s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B47, fecha de entrada se ignora.

Marca Luis Berretane, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B48, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Erthiel, s|número, 1 valija vapor Crefeld, serie B49, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B50, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B51, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora, serie B53, fecha de entrada, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B52, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Casalli, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora, serie B54, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Spinossa Cattela, s|núm., 1 paq., vapor Gelria, serie B55, fecha de entrada Febrero 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B56, fecha de entrada se ignora.

Marca Bonnia y Cohen, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B57, fecha de entrada Marzo 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se ignora, serie B58, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se ignora, serie B59, fecha de entrada se ignora.

Marca Zimmerman, número 94524, 1 valija, vapor Cap Polonio, serie B60, fecha de entrada Mayo 3 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B6-, fecha de entrada se ignora.

Marca J. A. Hurtado, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B62, fecha de entrada se ignora.

Marca José Palmes, número 401, 1 esq., vapor Almanzora, serie B63, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, número 400, 1 esq., vapor Almanzora, serie B64, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo, vapor Almanzora, serie B65, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo vapor Almanzora, serie B66, fecha de entrada Abril 19 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo, vapor Almanzora, serie B67, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Walter Mochi, número 5970, 1 cajón, vapor Indiana, sreie B68, fecha de entrada Noviembre 28 1923.

S|marca, s|número, 1 valija, vapor Indiana, serie B69, fecha de entrada Noviembre 28 1923.

Marca Berl Golmann, s|número, 1 atado, vapor Ceyland, serie B70, fecha de entrada Febrero 18 1923.

S|marca, número 25, 1 valija, vapor Cap Norte, serie B 71, fecha de entrada Junio 11 1923.

Marca Ellen Jarsen, número 552, 1 paq., vapor se ignora, serie B72, fecha de entrada se ignora.

Marca M. E. Phelps, s|núm., 1 cajón, vapor Western World, serie B73, fecha de entrada Octubre 16 1923.

Marca F. Goyoaga, número 952, 1 cajón, vapor Gelria, serie B74, fecha de entrada Diciembre 14 1923.

Marca Tzzy Cohen, s|núm., 1 esq., vapor Vauban, número B75, fecha de entrada Septiembre 16 1923.

Marca Antonio Delfino, número 7, 1 paq., vapor Cap Polonio, serie B76, fecha de entrada Mayo 12 1923.

Marca Bras Enrique y Cía., número 3, 1 esq., vapor se ignora, serie B77, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 4, 1 esq., vapor se ignora, serie B78, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 1, 1 esq., vapor se ignora, serie B79, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 2, 1 esq., vapor se ignora, serie B80, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Corran Esq., número 1, 1 cajón, vapor se ignora, serie B81, fecha de entrada se ignora.

Marca Santiago Elizagaray, número 10011, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B82, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca J. Nelson, s|núm., 1 cajón, vapor Arlanza, serie B83, fecha de entrada Junio 1 1923.

Marca B. de Geus, número 228, 1 fardo, vapor Formosa, serie B84, fecha de entrada Noviembre 3 1923.

Marca F. Breume, número 53396, 1 baúl, vapor Gotha, serie B85, fecha de entrada Abril 12 1923.

Marca Andasso Francesco, s|núm., 1 fardo, vapor P. de Udine, serie B86, fecha de entrada Diciembre 18 1923.

S|marca, s|núm., 1 fardo, vapor Lutetia, serie B87, fecha de entrada Diciembre 8 1923.

S|marca, número 504, 1 fardo, vapor Europa, serie B88, fecha de entrada Noviembre 7 1923.

Marca Luis Lombardi, número 13695, 1 cajón, vapor Pincio, serie B89, fecha de entrada se ignora.

Marca F. G. Franler, s|núm., 1 esq., vapor W. World, serie B90, fecha de entrada Julio 26 1923.

Marca F. Canale Siveri, número 2782, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B91, fecha de entrada Abril 4 1923.

S|marca, número 495, 1 fardo, vapor A. Legion, serie B92, fecha de entrada Julio 25 1923.

Marca Rerb Iafre, s|núm., 1 fardo, vapor se ignora, serie B93, fecha de entrada se ignora.

Marca Manne Couto Willamil, número A57, 1 baúl, vapor Flandria, serie B94, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Weifs, s|núm., 1 canasto, vapor Cap Polonio, serie B95, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca R C, número 30474, 1 casco, vapor Massilia, serie B96, fecha de entrada Septiembre 13 1923.

Marca Angel Ferro Cassige, s|núm., 1 sombrerero, vapor I. I. de Borbón, serie B97, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca Antonio Izquierdo, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B98, fecha de entrada se ignora.

Marca P. P. Pasionista, s|número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B99, fecha pe entrada Noviembre 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B100, vapor se ignora.

S|marca, número 4, 1 cajón, vapor A. Legion, serie B 101. fecha de entrada Junio 25 1923.

Marca Reg. Lacase Arfi, número 15, 1 baúl, vapor Cap Norte, serie B 102, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Comp. Lírica Welter Mochi, número 42, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie B103, fecha de entrada Febrero 12 1923.

S|marca, número 153, 1 fardo, vapor Massilia, serie B104, fecha de entrada Mayo 2 1923.

Marca H. M. G. B., número 1317, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B 105, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B106, fecha de entrada se ignora.

Marca Caplain Straus, número 113, 1 esq. vapor Alsina, serie B107, fecha de entrada Enero 19 1924.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor Formosa, serie B 108, fecha de entrada Agosto 19 1923.

S|marca, número 7184, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie B109, fecha de entrada Octubre 2 1923.

Marca Moretti Luiggi, número 9787, 1 baúl, vapor G. Verdi, serie B110, fecha de entrada Diciembre 28 1923.

Marca Marte Próspero, número 810, 1 baúl, vapor Garibaldi, serie B11, fecha de entrada Diciembre 11 1923.

Marca Friz Born, 57 68, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B112, fecha de entra Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Taormina, serie B113, fecha de entrada Diciembre 2 1923.

Marca Jackuborie, s|núm., 1 valija, vapor Cap Polonio, serie B114, fecha de entrada Diciembre 6 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Cap Norte, serie B115, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Luis Cerrano, s|núm., 1 caja, vapor Auvigny, serie B116, fecha de entrada Noviembre 3 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B117, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Ramón Muslera, s|núm., 1 caja, vapor Arlanza, serie B118, fecha de entrada Noviembre 7 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B119, fecha de entrada se ignora.

S|marca, número 785, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B120, fecha de entrada se ignora.

Marca Solesse Rozencorazo, número 1246, 1 canasto, vapor Belvedere serie B121, fecha de entrada Octubre 24 1923.

S|marca, número 4610, 1 cajón, vapor Flandria, serie B122, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B123, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Grasscarevich Husto, s|núm., 1 valija, vapor Andes, serie B124, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se ignora, serie B125, fecha de entrada se ignora.

Marca Juan Vaner, número 8939, 1 paq., vapor Cap Polonio, serie B126, fecha de entrada Diciembre 6 1923.

S|marca, s|número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B127, fecha de entrada Enero 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor Teutonia, serie B128, fecha de entrada Diciembre 4 1923.

Marca H. M. G. B., número 1319, 1 cajón, vapor Baden, serie B129, fecha de entrada Septiembre 28 1923.

Marca C. M. B., s|número, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B130, fecha de entra Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora), serie B131, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B132, fecha de entrada se ignora.

Marca Mela Gaetano, número 338, 1 cajón, vapor Mendoza, serie B134, fecha de entrada Diciembre 19 1923.

Marca J H, número 543, 1 cajón, vapor D. Degli Abruzzi, serie B135, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

Marca Potsdam, s|núm., 1 baúl, vapor Andes, serie B136, fecha de entrada Enero 13 1923.

Marca Pablo Maten, número 650, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B137, fecha de entrada Noviembre 12 1923.

Marca A C, número 1, 1 baúl, vapor Mendoza, serie B138, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca R. Martínez, número 481, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B139, fecha de entrada Octubre 30 1923.

Marca G M, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B140, fecha de entrada se ignora.

Marca Elvira Rodríguez, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B141, fecha de entrada se ignora.

Marca Heléne Frankel, número 5942, 1 cajón, vapor Flandria, serie B142, fecha de entrada Octubre 30 1923.

Marca N. Mandel, número 2744, 1 cajón, vapor Orania, serie B143, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

Marca Antonio Pérez, número 4600, 1 valija, vapor Cap Norte, serie B144, fecha de entrada Diciembre 29 1923.

Marca H M G B, número 13, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie B145, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca Jorge Marin, s|núm., 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie B146, fecha de entrada Mayo 13 1923.

Marca Francisco Isidoro, número 7013, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie B147, fecha de entrada Agosto 1 1923.

Marca F B, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B148, fecha de entrada se ignora.

Marca M C, s|núm., 1 valija, vapor Taormina, serie B149, fecha de entrada Diciembre 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Teutonia, serie B150, fecha de entrada Diciembre 4 1923.

Marca Capitán Franch, número 32837, 1 baúl, vapor Wurtemberg, serie B151, fecha de entrada se ignora.

Marca Urdmimen, número 35834, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B152, fecha de entrada Enero 13 1923.

Marca K M, número 101, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B153, fecha de entrada Mayo 2 1923

M. Baldesaro, s|núm., 1 baúl, vapor Voltaire, serie B154, fecha de entrada Enero 8 1923.

Marca se ignora, s|núm., 1 lío, vapor Mendoza, serie B155, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca Agustino Prosi, número 383, 1 baúl, vapor Francesca, serie B156, fecha de entrada Enero 9 1924.

Marca T. Funze, número 804, 1 cajón, vapor Gral Belgrano, serie B157, fecha de entrada Diciembre 31 1923.

Marca I. Russell, s|núm., 1 baúl, vapor Hobbein, serie B158, fecha de entrada Mayo 23 1923.

Marca H. F. Herrmunthiel, número 11, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B159 fecha de entrada Noviembre 17 1923.

S|marca, s|núm., 1 colchón, vapor se ignora, serie B160, fecha de entrada se ignora.

Marca E. A. M. s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B161, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2945, 1 canasto, vapor Zeelandia, serie B 162, fecha de entrada Enero 15 de 1924.

Marca Marta Próspero, número 811, 1 baúl, vapor Garibaldi, serie B 163, fecha de entrada Diciembre 11 de 1923.

Marca Antonio Pérez, número 8768, 1 baúl, vapor Orania, serie B 164, fecha de entrada Diciembre 29 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 165, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie B 166, fecha de entrada Enero 28 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 167, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 168, fecha de netrada Enero 22 de 1924.

Marca Caña Cocalicum, número 94, 1 baúl, vapor Nápoli, serie B 169, fecha de entrada Noviembre 18 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 caja, vapor se ignora; serie B 170, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie B 171, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 172, fecha de entrada se ignora.

Marca Michele Baldomero, sin número, 1 baúl, vapor Voltaire, serie B 173, fecha de netrada Enero 1o. de 1924.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 174, fecha de entrada se ignora.

Marca R. M., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 175, fecha de entrada se ignora.

Marca Prof. Dtor. Garasini, número 4797, 1 cajón, vapor P. di Udine, serie B 176, fecha de entrada Diciembre 5 de 1923.

Sin marca, número 6396, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie B 177, fecha de entrada Agosto 30 de 1923.

Sin marca, número 44, 1 bolsa, vapor T. di Savoia, serie B 178, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

Sin marca, número 1512, 1 esq., vapor se ignora, serie B 179, fecha de entrada Julio 1o. de 1923.

Sin marca, número 41, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 180, fecha de entrada Agosto 15 de 1923.

Marca W. Wagner, número 4, 1 cajón, vapor Rugia, serie B 181, fecha de entrada se ignora.

Marca Angel Rossi, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie B 182, fecha de entrada se ignora.

Marca Pujol, sin número, 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie B 183, fecha de entrada se ignora.

Marca Baritand Madercine, sin número, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 184, fecha de entrada Abril 4 de 1923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B 185, fecha de entrada se ignora.

Marca Joseph Fasale Affife, número 1439, 1 casco, vapor Mendoza, serie B 187, fecha de entrada Enero 30 de 1924.

Marca S. Candelaria, número 484, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 188, fecha de encrada Enero 12 de 1924.

Marca Giovanni Basseto, número 295, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 189, fecha de entrada Enero 24 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor T. di Savoia, serie B 190, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 191, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie B 192, fecha de entrada se ignora.

Marca José Suárez, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 193, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 194, fecha de entrada se ignora.

Marca Meyer Felostemi, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Wulo Fakton, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Belgrano, serie B 196, fecha de entrada Octubre 6 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 197, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 198, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Arlanza, serie B 199, fecha de entrada se ignora.

Marca Alejandro Panocin, número 294, 1 colchón, vapor Andes, serie B 200, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 201, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 202, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Pincio, serie B 203, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 204, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Almanzora, serie B 205, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 206, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón vapor se ignora, serie B 207, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 7936, 1 colchón, vapor se ignora, serie 209, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie B 210, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie B 211, fecha de entrada se ignora..

Marca S. K., sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 212, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 4245, 1 colchón, vapor Villagarcía, serie B 213, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca, número 4244, 1 colchón, vapor Villagarcía, serie B 214, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 215, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio Müller, número 39939, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 216, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 217, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Mendoza, serie B 218, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 219, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor I. I. de Borbón, serie B 220, fecha de entrada Octubre 23 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 221, vapor se ignora.

Marca S. Proempler, número 69841, 1 esq., vapor Gotha, serie B 222, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Ceyland, serie B 223, fecha de entrada Octubre 9 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 224, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 225, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 226, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Sin marca, número 74, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 227, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca Friat Born, número 76, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B 228, fecha de entrada Octubre 30 de 1923.

Marca M. Remington, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, serie B 229, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B 230, fecha de entrada se ignora.

Marca José Loriego, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 231, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Sin marca, número 1132, 1 canasto, vapor Darro, serie B 232, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Darro, serie B 233, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Marca Nicola Campitelli, número 537, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie B 234, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

Sin marca, número 221, 1 baúl, vapor Darro, serie B 235, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Marca Frank Neigausen, número 84.744, 1 canasto, vapor York, serie B 236, fecha de entrada Febrero 9 de 1924.

Vapor María Chalambert Condie, número 18, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 237, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

Marca Luigi Monaldi, número 2595, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie B 238, fecha de entrada Noviembre 27 de 1923.

Marca Silli Vogel, número H1, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B 239, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

Sin marca, número 62, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 240, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Marca José María Rom, número 9930, 1 baúl, vapor Gelria, serie B 241, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca Adolf Keck, número 3631, 1 cajón, vapor Wurtemberg, serie B 242, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

Marca H. H. I. V., número 3124, 1 cajón, vapor Gelria, serie B 243, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Sin marca, número F. 8, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 244, fecha de entrada se ignora.

Vapor Wernes y Cía., número 150, 1 cajón, vapor Formosa, serie B 245, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Sin marca, número 145, 1 canasto, vapor Kolm, serie B 246, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca Caffameini Nicola, sin número, 1 baúl, vapor Mendoza, serie B 247, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Sin marca, número 7995, 1 atado, vapor Flandria, serie B 248, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Flandia, serie B 249, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie B 250, fecha de entrada se ignora.

Marca Viuko Kacie Drimitri, número 3169, 1 canasto, vapor Flandria, serie B 251, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Taorminia, serie B 252, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie B 253, fecha de entrada se ignora.

[illegible] **El Jefe**

[illegible] **v-21 agosto.**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 404 A, o 352 D, o 34 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 9 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 esqueletos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 chapas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 1 llanta, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 ruedas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 ruedas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 2 planchuelas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 barras, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 barra, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 27 planchuelas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caño, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 chapas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caldera, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 caños, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 varillas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caño, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 313 A o 104 D o 22 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 9 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Kosmos, número 918, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L D M, número 247, 386, 398, 369, 4 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C T C, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca V J P, número 410, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 9 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J P S, número 1, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante G L C, número 1070, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca E S T A D, número 345, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J Z, número 52, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A M C, número 6, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 1 al 6, 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte No. 149 R. o 447 M. o 815 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Delejation Serbe Croute, sin número, 1 paquete, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Carlos Carabasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7234, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca J. B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie C 898, fecha de entrada Febrero 16|924.

Marca Cía. Holandesa Comercio, sin número, 1 bulto, vapor Flandria, serie C 915, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Montes, serie C 991, fecha de entrada Febrero 9|924.

Marca M. Ahumada, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie C 1060, fecha de entrada Febrero 13|924.

Marca G. Batedi, sin número, 1 tambor, vapor Internacional, serie C 1172, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca J. Calvet y Cía., sin número, 1 caja, vapor Darro, serie C 1196, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca H. St. G. Wagenkuecht, sin número, 1 fardo, vapor H. Stinnes, serie C 1209, fecha de entrada Febrero 20 de 1924.

Marca Sampietro Winklen, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, serie C 1219, fecha de entrada Febrero 23 de 9124.

Marca en diamante C A R arriba P P R, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie C 1258, fecha de entrada Febrero 24|924.

Marca Pulbik Brachi, sin número, 1 cajón, vapor Marquesa, serie C 1274, fecha de entrada Febrero 24|924.

Marca J. Prince, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1299, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Pedro Márquez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón,, serie C 1300, fecha de entrada Febrero 26 de 1924.

Marca F. D. Mendozt, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1313, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Pedro Acri, sin número, 1 valija, vapor Princio, serie Z 2582, fecha de entrada Julio 2|923.

Marca C. Daso, sin número, 1 caja, vapor P. de Udine, serie Z 2918, fecha de entrada Julio 23|923.

Marca Jesús Mazaera, sin número, 1 bulto, vapor Teutonia, serie Z 5565, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca J. Gil, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 585, fecha de entrada Febrero 22|924.

Marca Manuel Arnedo, sin número, 1 valija, vapor S. Córdoba, serie Z 589, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Jorge Alberconi, sin número, 1 paquete, vapor D. D. Abruzzi, serie Z 708, fecha de entrada Mayo 5|924.

v-13 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos Jorge A. Hensig y Leonardo Lipschitz, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1456 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Anacleto M. Pías, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto .. de 1924. — Severo Vera, secretario.

e8 agosto s|pp 1457 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado, del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Martignoni a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e8 agosto s|pp 1458 v13 septb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Marello, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 141? v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Kamil, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 1 de 1924.—Héctor E. González, secretario.

e5 julio s|pp 1356 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fridlaif Anker, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1383 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a César Fae, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e15 julio s|pp 1381 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Francisca Saguer de Feliú, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeche, secretarios.

e21 julio s|pp 1287 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Fabián Slinger**, procesado por los delitos de falsificación de firma y tent. defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e4 agosto s|pp 1433 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto A. Anzivino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e4 agosto s|pp 1434 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Caios Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Waitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1924.— Salvador Lamesa, secretario.

e4 agosto s|pp 1435 v9 septm.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Biagio Gallardo y José Gallardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o,

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1436 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pablo Ortega (a) "El Paisanito"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1437 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e4 agosto s|pp 1438 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pouza**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1453 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a **María C. de Resquín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1424 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Domingo E. N. Lieira y José A. Millán** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s.p.p. 1425 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a **Carlos M. Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1426 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Ernesto Vay o Ernesto Báez Jordán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1427 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Miguel Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1428 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Herrera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1429 v-9 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Marziano Bracchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1430 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **José Müller y A. C. Landa**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Müller José y Landa A. G., sobre cobro de pesos", en virtud de la siguiente providencia: Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. Por presentado y constituído por parte al señor Procurador Fiscal, doctor Eduardo Sarmiento en la representación que invoca a mérito del decreto del P. E. N. de fs. 3. Por competente el Juzgado para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el art. 2o. inciso 6 de la ley 48. De la acción interpuesta córrase traslado a los señores José Müller y **A. G. Landa**, por [illegible] forma de ley. Atento lo solicitado en el otrosí: publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial, por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, Menores e Incapaces. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Escobar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924 .— C. A. Attwell Ocantos, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1421 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás D'Agostino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agost s|p.p. 1431 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Chicot**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1422 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jaime Eysam, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — A. Mareó del Pont, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1420 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **N Blanco y N. Foussats**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agosto s|p.p. 1432 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar **desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes**

dejados por fallecimiento de don **Antonio Calviño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1924. — José María Méndez, secretario.

E. 4 agosto spp. 1416 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Fernando M. Colombre, Secretaría del doctor José Agustín Basualdo, se hace saber por el término de 15 días, a don **Francisco Juan**, don **Manuel Rafael**, don **Alberto Antonio**, don **Leopoldo Nicolás**, doña **Italia Micaela**, doña **Atilia**, doña **Ema**, doña **Sara Celestina**, doña **Elida Leopoldina** y don **Raúl Deangelillo y Schiavo** y doña **Celestina Schiavo de Deangelillo** y don **Ricardo Zini**, que en el juicio sucesorio de doña Teresa Cosenza, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Autos y Vistos: Lo expuesto por el curador de la herencia y dictamen fiscal, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el remate efectuado, del que da cuenta el martillero E. Seredino y Cía. a fs. 57. Intímese al comprador a fin de que deposité, dentro del tercero día de notificado, el saldo de precio, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el remate, procediéndose a un nuevo remate a su costa y responsabilidad. En cuanto a la cuenta de gastos, presentada por el mismo martillero, intímesele el depósito de la suma de cinco pesos m|n que en concepto de sello de aceptación del cargo incluye en la liquidación de fs.47. Notifique el empleado Parodi. — F. M. Colombres.—Ante mí: J. A. Basualdo". — Asimismo, se les hace saber a las expresadas personas que si durante el término indicado de 15 días no se presentan, se ordenará la cancelación de los gravámenes existentes a su favor.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 4 agosto spp. 1417 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ramón Pérez Sánchez o Angel Blanco** (a) "**El Gallego**", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto spp. 1418 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Antonio Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto spp. 1419 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Edgardo Lund Lloyd**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa qu se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 aotsgo s|p.p. 1441 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José V. Natta Maglione**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por ello y atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don José V. Natta Maglione pague a la parte actora dentro del término de diez días la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1442 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Eugenio Masnata** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Por ello y atento lo manifestado por el Sr. Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don Eugenio Masnata pague a la parte actora dentro del término de diez días, la suma de sesenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1443 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Aniceto Abdala y Alí Abdala**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 agosto s|p.p. 1444 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Teodoro Merino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto s|p.p. 1439 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Serafina Loricchio de Barone**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1440 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados **Leandro Cardín**, por estafa, **Federico Faugeront**, **Arnaldo Krischewsky y Pablo Piaggio**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Oreste D. Polito, secretario.

e5 agosto s|pp 1445 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Frank**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1446 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita se llama y emplaza al prófugo **Luis Pecci**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — [illegible], secretario.

e5 agosto s|pp 1447 v10 septm.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Zacarías Saín o Mohamed Gader**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e5 agosto s|pp 1448 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, al menor **Alberto Ponce**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 31 de Julio de 1924. — Salvador Lamesa, secretario.

e5 agosto s|pp 1449 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Bedetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1450 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Acri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 agosto s|pp 1451 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José o Antonio Martínez para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1452 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Bernal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Secretario: Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1385 v19 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Tomás Ferreira o Romaguera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. —Alberto C. Oderigo, secretario.
E. 25 julio spp. 1404 v29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manzur Chicri**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-21 julio s|p.p. 1393 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Rafael Vázquez Arguibel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-21 julio s|p.p. 1394 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **David Arnold Armin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde:
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — H. E. González, secretario.
e-21 julio s|p.p. 1395 v-25 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Miguel Bretto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — Juan José Coronado, secretario.
E. 25 julio spp. 1405 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Adolfo Fondevila**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-25 julio s|p.p. 1409 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eleonora Chariot**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Junio 30 de 1924. Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 julio s|pp 1354 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Pereyra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.
Secretario: Frías Padilla.
Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 julio s|pp 1384 v19 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **doña María Mariños e María Marmo de Picón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — Napoleón Paz hijo, secretario.
e5 julio s|pp 1349 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Federico Brener**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e25 julio s|pp 1407 v29 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jesús Díaz o Jesús Díaz Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.
e-25 julio s|p.p. 1414 v-29 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Larrosa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio siete de 1924. — P. F. Funes, secretario.
E. 12 julio spp. 1371 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor de la finca calle Treinta y Tres No. 957, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — A. J. Meroni, juez de paz.
e-25 julio s|p.p. 1412 v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Ruperto Ayala**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, (3er. piso) —Angel M. Cordero, secretario.
e21 julio s|pp 1388 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Emilio Blanco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeche, secretarios.
e21 julio s|pp 1389 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Cámus**, procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e21 julio s|pp 1390 v25 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Alcayos Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Pedro F. Funes, secretario.
e-21 julio s|p.p. 1391 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondientes al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ramón Abal**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-21 julio s|p.p. 1392 v-25 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Feijóo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — José C. Miguens, secretario.
e-21 julio s|p.p. 1396 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-25 julio s|p.p. 1411 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Ernesto Quadri y Fernando Vergeat**, componentes de la razón social "Quadri y Vergeat", procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 julio s|p.p. 1360 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa López o María Luisa Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — F. Guillermo Espeche, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1361 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mansueto Nappi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1359 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Jorgelina Tiseira**, procesada por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e21 julio 1401 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la publicación del presente, a don **Palmiro Milani**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial de dos lotes de campo y tres chacras en la Sec. 18, frac. A y B, lotes 25 y 21, en Victorica, Territorio de la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 25 julio spp. 1403 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Antonio Ferrari y José Birracha**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes y contumaces si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1357 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Angel Capado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1408 v29 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Eugenia Arriaga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio tres de 1924. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E. 12 julio spp. 1372 v16 agosto

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital** Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1382 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Francisco Giménez**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e5 julio s|pp 1350 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Gastaldi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 julio s|pp 1353 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Pedro Domínguez, Antonio García y Héctor N.**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e5 julio s|pp 1352 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 julio s|pp 1351 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adelina o Joaquina Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1415 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente N. o Alfredo Gebolla (a) "El Chino"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio . .de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 julio s|pp 1355 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eloy Rey**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1454 v-13 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Elía y Aidar Elía**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto de 1924. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-8 agosto s|p.p. 1455 v-13 sepbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Hermelo, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa de nombre "Ricardo C." (mat. No. 10875), encontrada abandonada en el arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 9.00 m., manga 1.80 m., y puntal 0.53 m. Forrada de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro, línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El Secretario.

v-4 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 6833 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 2.33m., manga 1.10 m. y puntal 0.22m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — P. Ungaro, Oficial 1o.

v19 agosto.